


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXIII

14 de Julio de 2005

Núm. 175

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones.			
P.E. 1914-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a puesta en marcha del Centro de Innovación y Movilidad, según el protocolo de colaboración firmado entre la Comunidad Autónoma y Microsoft Ibérica, SRL, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 22 de diciembre de 2004.	12567	Bosch Blanco, relativa a aplicaciones específicas en los diferentes sistemas productivos del acuerdo con Microsoft y la compatibilidad de las actuaciones de la Junta de Castilla y León, con base tecnológica de Microsoft y las opciones del software libre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 22 de diciembre de 2004.	12567
P.E. 1916-II		P.E. 1917-II y P.E. 1920-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 22 de diciembre de 2004.	12568
		P.E. 1921-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Benito Muñoz, relativa a retribuciones anuales de los puestos de trabajo o dirección del Ente Regional de la Energía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 22 de diciembre de 2004.	12572	formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a número de contribuyentes y recaudación obtenida de septiembre a diciembre de 2004 del impuesto de sucesiones y donaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12587
P.E. 1948-II		P.E. 1974-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a inspecciones en la venta de vehículos usados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12584	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a número de contribuyentes y recaudación obtenida de septiembre a diciembre de 2004 del impuesto de actos jurídicos documentados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12588
P.E. 1950-II		P.E. 1975-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a listas de espera en los hospitales de la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12585	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a cumplimiento de las Declaraciones de Impacto Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12588
P.E. 1966-II y P.E. 2023-II		P.E. 1978-II	
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12585	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a contratación del servicio de mantenimiento de la finca “El Bosque” de Béjar (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12588
P.E. 1971-II		P.E. 1990-II a P.E. 2004-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a reducciones por donaciones dinerarias a descendientes menores de 35 años para la adquisición de una primera vivienda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12587	CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12589
P.E. 1973-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita			

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

P.E. 1914-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1914-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a puesta en marcha del Centro de Innovación y Movilidad, según el protocolo de colaboración firmado entre la Comunidad Autónoma y Microsoft Ibérica, SRL, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 22 de diciembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, referencia P.E./0601914, formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la puesta en marcha del Centro de Innovación en Movilidad, según el Protocolo de Colaboración firmado entre la Comunidad Autónoma y Microsoft Ibérica, SRL.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa como sigue:

1. Se están realizando los trabajos previos para la ubicación y diseño del referido "Centro de Innovación en Movilidad". Dichos trabajos comenzaron en la segunda quincena del mes de noviembre de 2004, y está previsto que terminen para mediados del próximo mes de abril.

Con respecto a la selección de los posibles lugares para su "construcción", hay que señalar que el futuro "Centro de Innovación en Movilidad de MICROSOFT" no será un gran edificio en el que trabajen cientos de personas. Al contrario, estamos hablando de un Centro que, para optimizar recursos, tratará de ubicarse en un edificio ya construido.

En cuanto a su localización, se está estudiando conjuntamente entre la Junta de Castilla y León y MICROSOFT IBÉRICA, de forma que la misma responda a criterios profesionales, de eficacia en su gestión, proximidad a empresas del sector y operadores de telefonía y su posición estratégica para extender su actividad a toda la geografía regional.

2. Las áreas preferentes para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Castilla y León, en las que se enmarcarán las actuaciones previstas en el Centro de Innovación en Movilidad, serán las "Nuevas Tecnologías en Movilidad".

Dichas Nuevas Tecnologías en Movilidad están revolucionando el mundo empresarial. Las aplicaciones profesionales móviles e inalámbricas permiten que los trabajadores cuenten con una capacidad de respuesta inmediata y una relación permanente con proveedores y clientes, así como con toda la información necesaria para realizar su labor. Estas nuevas herramientas repercuten, de manera directa, no sólo en el ámbito laboral con un incremento de la productividad, reducciones de costes en bienes materiales, como el papel y determinado mobiliario de oficina, mayor fluidez y rapidez en la comunicación, etc., sino también en el personal, ya que facilitan compaginar la vida familiar con la profesional, al poder trabajar desde cualquier lugar. Según un estudio realizado por IBM Consulting, un 30% de las empresas españolas está abordando ya estrategias en movilidad, y un 62% es consciente de la necesidad de las mismas. Hay que anotar que en tecnologías de movilidad se distinguen entre inalámbricos (WIFI, Bluetooth) y móviles (GSM, GPRS); sobre ambos grupos de tecnologías trabajará el futuro Centro.

Las obligaciones de cada una de las partes (Junta de Castilla y León y MICROSOFT IBÉRICA) se plasmarán en un Convenio Específico -actualmente en fase de elaboración-, que está previsto firmar en las próximas semanas.

3. Los compromisos concretos -por ambas partes- de financiación e inversión para la construcción, dotación tecnológica, personal cualificado y funcionamiento de este Centro se aclararán en el referido Convenio Específico que se firmará en las próximas semanas.

4. Se ha previsto que la puesta en marcha del Centro de Innovación en Movilidad sea a lo largo de la primavera de 2005.

Valladolid, 15 de marzo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1916-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1916-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a aplicaciones específicas en los diferentes sistemas productivos del acuerdo con Microsoft y la compatibilidad de las actuaciones de la

Junta de Castilla y León, con base tecnológica de Microsoft y las opciones del software libre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 22 de diciembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, referencia P.E./0601916, formulada por los Procuradores D. Ismael Mario Bosch Blanco y D. José Miguel Sánchez Estévez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aplicaciones específicas en los diferentes sistemas productivos del acuerdo Microsoft y la compatibilidad entre las actuaciones de la Junta de Castilla y León, con base tecnológica de Microsoft, y las aplicaciones ya desarrolladas.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa como sigue:

1. Las necesidades básicas en NITCs de las PYMES en los diferentes sectores productivos se establecieron a lo largo de 2002, cuando se elaboró la actual "Estrategia Regional para la Sociedad de la Información en Castilla y León 2003/2006". Asimismo, son objeto de continua revisión y actualización en el marco de las actuaciones que se desarrollan en el Programa de Sociedad de la Información del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME. Ahora, más recientemente, es también un aspecto que se está abordando en el marco de los trabajos del Foro para la Competitividad Económica y Empresarial de Castilla y León.

2. MICROSOFT IBÉRICA será uno más de los agentes tecnológicos que colaborarán con la Junta de Castilla y León en las actuaciones que desarrolla el Gobierno Regional de cara al fomento de la incorporación de las PYMES a las tecnologías de la Sociedad de la Información. Eso es lo que establecía, de forma genérica, el Protocolo de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y MICROSOFT IBÉRICA.

Las condiciones concretas en las que se ofertarán las aplicaciones específicas de MICROSOFT a las empresas de Castilla y León serán establecidas en un posterior Convenio Específico de desarrollo del mencionado Protocolo.

3. En lo que respecta al ámbito de "Servicios a PYMES", en el que se enmarca esta pregunta, los compromisos de la Administración Regional se plasmarán -como ya se ha indicado- en un posterior Convenio Específico.

Dichos compromisos, cuando se establezcan, estarán orientados al único objetivo de que la Administración Regional pueda prestar unos servicios más eficaces y eficientes a las PYMES de nuestra Comunidad, en lo que

respecta a la prestación de los mismos, utilizando las tecnologías de la Sociedad de la Información.

4. MICROSOFT IBÉRICA es una empresa privada que desarrolla soluciones basadas en el uso de las tecnologías TIC. En el caso de las Administraciones Públicas, y en concreto de la Administración Regional, estas tecnologías TIC están, en general, ayudando a mejorar la prestación de servicios administrativos a los ciudadanos y la ejecución de los procesos internos de los mismos.

En concreto, y en lo que respecta al Protocolo de Colaboración firmado por la Junta de Castilla y León y MICROSOFT IBÉRICA, aún no se ha realizado el trabajo (previsto en el mencionado Protocolo) encaminado a averiguar cuáles de las tecnologías de MICROSOFT son susceptibles de utilización en los organismos de la Administración Regional.

5. Las actuaciones de la Junta de Castilla y León con base tecnológica MICROSOFT serán compatibles con las aplicaciones ya desarrolladas.

Hay, en la actualidad, algunos desarrollados de software de MICROSOFT compatibles con software libre. Cuando se vayan a poner en marcha actuaciones concretas, se irán analizando estos aspectos.

Valladolid, 15 de marzo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1917-II y P.E. 1920-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 1917-II y P.E. 1920-II, a las Preguntas formuladas por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando Benito Muñoz, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 22 de diciembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON
RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 1917-II	funciones y retribuciones del personal técnico y directivo de la Agencia de

Desarrollo Económico de Castilla y León.

P.E. 1920-II retribuciones anuales del personal directivo de la Agencia de Desarrollo Económico.

Respuesta a las Preguntas Escritas, referencia P.E./0601917 y P.E./0601920, formuladas por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando Benito Muñoz, respectivamente, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativas a las retribuciones anuales y funciones de las personas que desempeñan cargos de nivel técnico o directivo en la Agencia de Desarrollo Económico.

En contestación a las cuestiones planteadas en las preguntas de referencia, se adjunta la plantilla del personal técnico y directivo que trabajaba en la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León a 31 de diciembre de 2004, el listado de las retribuciones anuales que no aparecen recogidas en el convenio colectivo, así como las funciones que les corresponden a cada uno de ellos.

Valladolid, 14 de marzo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

CATEGORÍA / P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA ANTIGÜEDAD
Presidente	Tomás Villanueva Rodríguez	
Vicepresidente	Rafael Delgado Núñez	
Auditoría Interna y Control de Calidad		
Auditor Interno	García Arce, Juan José	15/2/99
Jefe de Unidad	RESERVADO NO OCUPADO	
Técnico	Rodríguez Molero, Jose Luis	10/12/96
Técnico	Cabrera Santiago, Cristina	7/7/98
DIRECTOR GERENTE	Rodríguez Población, Juan	
Técnico Apoyo	Rodríguez Sanz-Pastor, Ángel	4/10/99
Técnico de comunicación	Armendía Gómez, M.º Ezozia	15/6/98
DIRECTOR ADJUNTO	Carlos Díez Menéndez	6/10/03
Asesoría Jurídica		
Letrado Asesor Jurídico	RESERVADO OCUPADO	
Letrado Asesor Jurídico	Pliz Uruña, Fco Javier	26/9/03
Jefe de Unidad	Manteca Barrio, Pilar	7/7/98
Secretario Técnico	Rodríguez Sanz-Pastor, José	20/8/95
Técnico	Díez Vázquez, Jesús Ángel	9/4/01
Unidad de Documentación y Secretaría		
Jefe de Unidad	Álvoro Moreno, Agustín de	25/7/96
Técnico	Briega Calero, Gil Ángel	4/6/98
Unidad de Recursos		
Jefe de Unidad	González Díez, Pablo	29/10/96
Técnico	Sancho Medina, M.º Nuria	2/6/98
Departamento de Financiación y Empresas Participadas		
Jefe de Departamento	Hernández Agúndez, Federico	4/11/96
SF de Financiación y Empresas Participadas		
Coordinador	RESERVADO NO OCUPADO	
Técnico	Margareto Amigo, Consuelo	16/9/96
Técnico	Hernández Planas, José Miguel	18/2/99
Técnico	VACANTE NO OCUPADO	

Departamento de Política Sectorial		
Jefe de Departamento	VACANTE NO OCUPADO	
SF de Política Sectorial		
Coordinador	Sánchez Vadillo, Luis Miguel	13/5/96
Técnico	RESERVADO NO OCUPADO	
Técnico	Vega Irañeta, Santos de	4/2/99
Departamento de Administración y RRHH		
Jefe de Departamento	Mediavilla Martín, José Antonio	17/12/96
Técnico	Cebrian Arranz, Cristina	10/6/97
SF Presupuestos y Contabilidad		
Coordinador	Gómez Agreda, Elisa	15/9/95
Técnico	Izquierdo García, M.º del Mar	8/6/98
SF de Organización		
Coordinador	Prieto Puigbó, Tomás Jesús	18/2/04
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	María Isabel Peláez de Fuentes	5/4/04
SF de RRHH		
Coordinador	VACANTE NO OCUPADO	
Jefe de Unidad	RESERVADO NO OCUPADO	
Técnico	Gómez Santiago, Juan Francisco	4/2/99
Técnico	Martín Lucas, Cristina	9/2/01
SF de Tesorería		
Coordinador	Alicia de Francisco García	3/2/97
Departamento de Servicios Empresariales		
Jefe de Departamento	Escudero Martínez, Luis Carlos	12/2/96
Unidad de Programas Europeos		
Jefe de Unidad	Valdezate Navarro, Rocío	8/1/96
Técnico	Moras Civera, M.º Elena	2/4/01
SF de Planificación y Gestión de Servicios		
Coordinador	Cid Gil, Javier	1/9/97
Técnico	Noriega Ares, Argimiro José	10/6/98
Técnico	Pérez Gordo, Alberto	9/3/00
SF de Coordinación Territorial		
Coordinador	Fernández Martínez, Montserrat	27/5/96
Técnico	Lorenzo Molpeceres, Raquel	2/1/96
Técnico	VACANTE NO OCUPADO	

SF de Cooperación Internacional		
Coordinador	Mora Poveda, Santiago	21/6/99
SF de Competitividad		
Coordinador	Torices Fernández, Montserrat	2/1/96
Técnico	Herrera Ferrari, Álvaro	3/2/97
Técnico	González Álvarez, Ana M.º	1/2/99
Departamento de Creación de Empresas y E.Familiar		
Jefe de Departamento	Garrido Moyano, Miguel Ángel	1/9/97
SF de Empresa Familiar y Nuevas Empresas		
Coordinador	Martín Alonso, Carmen Itziar	29/10/96
Técnico	Sánchez Blanco, Ignacio José	8/6/98
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	Jorge Sanz Revuelta	5/7/04
SF de Análisis y Desarrollo de Programas		
Coordinador	Javier García Díez	
Técnico	Rodríguez García, Jesús Manuel	31/5/99
Técnico	López García, Juana de Fátima	2/5/96
SF Sociedad de la Información		
Coordinador	Pascual Aramburu, Ernesto	1/9/97
Técnico	Manrique Gil, Ana M.º	2/11/98
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	López Lara, María	22/3/04
Departamento de Promoción Empresarial		
GRANDES PROYECTOS		
Jefe de Departamento	Martín Polanco, José Antonio	8/4/96
Técnico	Vaquero Aragón, Jesús Antonio	1/7/97
SF de Incentivos Regionales		
Coordinador	Casade Saenz Beatriz-Asunción	10/11/97
Técnico	Sabugo Abril, M.º del Carmen	6/5/97
Técnico	García Pérez, Amalia de la Victoria	8/6/98
Técnico	Vicente García, M.º Mercedes	6/5/97
Técnico	VACANTE NO OCUPADO	
AYUDAS E INCENTIVOS		
Jefe de Departamento	Sanz Izquierdo, Manuel	1/1/99
Técnico	Pérez Cuellar, Ana Isabel	6/5/97
Técnico	Buitrago Martín, Alberto	8/2/99

Unidad de Industria		
Jefe de Unidad	Galán Vivas, Víctor Manuel	25/6/97
Técnico	Blanco Santos, José Jaime	31/5/99
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	Villar Gómez, Araceli	10/6/03
Unidad de Comercio		
Jefe de Unidad	Hidalgo Rubio, Herminia	1/7/95
Técnico	Badorrey Romero, Teodoro	2/8/99
Unidad de Artesanía		
Jefe de Unidad	Marqués Toca, María Jesús	10/6/96
Técnico	Fernández Soto, Mª Isabel	14/5/96
Unidad de Formación		
Jefe de Unidad	Fernández Robles, Emilio	15/2/96
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	Velasco Bustos, Cristina	9/6/03
SF de Gestión de Ayudas		
Coordinador	Aceves del Caz, José Damián	18/12/95
Jefe de Unidad	Suena Anta, José Javier	10/6/98
Técnico	Flores Barrueco, Mª. Paz	4/10/99
Técnico	Conde Alvarez, Mª Victoria	1/6/02
Técnico	VACANTE NO OCUPADO	
Departamento de Innovación		
Jefe de Departamento	Verdejo Rebollo, Carmen	15/12/95
SF de Innovación		
Coordinador	Wim Martens	3/6/96
Técnico	RESERVADO OCUPADO	
Técnico	Del Peso Somoza, Ruth María	22/9/04
Técnico	Merinero Sainz, Pablo	22/3/98
Técnico	Zapata Carpintero, Manuel Ángel	31/12/99
AVILA		
Gerente	Carrasco Peinado, Mª Belen	1/4/96
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	Ángulo Cormanzena, Adrián	10/5/03
BURGOS		
Gerente	Silleras Alonso, Juan Jose	2/4/98
Técnico	Merino Alcalá, Mercedes	1/8/99
Técnico	Martínez Fernández, Esther	2/4/01
Técnico	Santamaría Santamaría, Virginia	20/3/00
Técnico	Digón Arroba, Consuelo	4/2/98

Técnico	Puertas Fernández, Mª José	16/9/04
Técnico	Martínez del Olmo, Alicia	10/6/02
LEÓN		
Gerente	Frade Nieto José Manuel	22/4/02
Técnico	Puente Martínez, Cristina	1/5/96
Técnico	Arias Fernández, Mercedes	8/7/96
Técnico	RESERVADO OCUPADO	
Técnico	Olga Mª López García	1/4/02
PALENCIA		
Gerente	Seco Fernández, Jesús Carmelo	27/5/96
Técnico	RESERVADO OCUPADO	
Técnico	Parrilla Domínguez, Carmelo	25/6/03
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	Fernández Valderrama Ruiz de Arechavaleta, Álvaro	13/6/03
SALAMANCA		
Gerente	Pérez-Tabernero Sánchez, Juan Ignacio	15/3/96
Técnico	Alonso de Linaje González, Mª del Pilar	2/1/96
Técnico	Diego Calvo, José Francisco	5/6/96
Técnico	García Fraile, Mª José	1/2/99
Técnico	Merino Aguado, Ana María	6/11/96
Técnico	Rodríguez Sánchez, Raquel	24/11/97
SEGOVIA		
Gerente	Riesco Leat, Pablo	20/3/00
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	San Quintín Pérez, Carolina Ruth	12/6/03
Técnico	Velasco Rodríguez, Yolanda	29/6/98
SORIA		
Gerente	Boren Alfaro, Mª Dolores	19/11/97
Técnico	Serrano Barrón, Santiago-Ignacio	1/8/97
VALLADOLID		
Gerente	Jiménez Miguel, Jesús	24/2/04
Técnico	Ayllón del Fraile, Enrique	3/6/98
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	Moliner Silván, Cecilia	9/6/03
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	Álvarez Vega, Luis Angel	12/6/03
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	Muñoz Casares, Adela	12/7/04
Técnico	García Caballero, Ana	12/1/98

ZAMORA		
Gerente	Alonso Ruiz, Fernando Manuel	13/3/96
Técnico	Villacorta Muñoz, Daniel	20/5/96
Técnico	VACANTE OCUPADO	
Técnico	García Prieto, María	17/6/03

Estructura retributiva del personal directivo a 31/12/2004

Categoría Profesional	Nivel	Salario Base	Otras Remuner.	Pagas Extras	Total Año 2004
Jefe de División	1	15.513,11	33.686,43	8.199,92	57.399,47
	2	15.513,11	29.381,25	7.482,39	52.376,76
Secretario Técnico		15.513,11	41.315,47	9.471,43	66.300,00
Director Adjunto		15.513,11	36.759,45	7.482,39	59.754,95
Gerente Provincial	1	15.513,11	21.449,98	6.160,51	43.123,60
	2	15.513,11	17.902,97	5.569,35	38.985,43

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Director Adjunto.- En dependencia orgánica y funcional del Director Gerente. Coordina, de conformidad y bajo la dependencia del Director Gerente, la gestión y programas de los distintos Departamentos.

Será responsable de forma directa de la organización y gestión de los recursos humanos, definiendo, de acuerdo con el Director Gerente, la política de personal. Dirigirá los servicios comunes de la Agencia, así como los órganos que se encuentren bajo su dependencia, gestionando los medios materiales adscritos a la Agencia.

Sustituirá al Director Gerente en caso de ausencia, vacante o enfermedad, salvo que el Presidente disponga otra cosa.

Secretario Técnico.- Tendrá a su cargo las funciones correspondientes a la Secretaría de los Consejo Asesor y Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo. Coordinará los nuevos proyectos en la medida en que le sean encomendados, especialmente el diseño y desarrollo de instrumentos financieros. Tendrá a su cargo las relaciones con el Parlamento Regional.

Jefe de Departamento.- Tiene a su cargo coordinar y dirigir la gestión de las Unidades Orgánicas asignadas, a fin de cumplir con las directrices e instrucciones que establezca en cada caso la dirección.

FUNCIONES:

• Departamento de Administración y Recursos Humanos

- Recursos Humanos: Administración de personal.
- Política de Recursos Humanos.
- Formación y capacitación profesional.
- Presupuestos.

- Contabilidad.
 - Tesorería.
 - Elaboración, seguimiento y liquidación de presupuestos.
 - Régimen interior.
 - Gestión Administrativa de Fondos Europeos.
 - Negociación colectiva y seguimiento del convenio.
 - Implantación de procedimientos y técnicas de gestión para la mejora de la calidad interna y externa.
 - Implantación de nuevas metodologías y sistemas de información.
 - Diseño e implementación de sistemas de calidad.
- **Departamento de Empresa familiar y Creación de empresas**
- Creación de empresas. Captación de idea.
 - Análisis de viabilidad.
 - Impulso de las empresas de Base Tecnológica.
 - Relaciones con los centros de FP y universidades.
 - Participación de programas con CEEI, empresas públicas y participadas, empresas.
 - Difusión de fuentes de financiación.
 - Relaciones con los jóvenes titulados tanto en nuestra comunidad como aquellos que se encuentran fuera de ésta.
 - Análisis de la situación de las empresas familiares.
 - Diseño y puesta en marcha de medidas encaminadas a la supervivencia y desarrollo de la empresa familiar.
 - Coordinación de programas con Cámaras de Comercio, Asociaciones Empresariales y Sindicales y otras instituciones.
- **Departamento de Servicios Empresariales**
- Promoción de la implantación de la calidad en las empresas.
 - Participación en proyectos de intercambios de buenas prácticas.
 - Promoción del diseño, la mejora de la imagen de marca y la evolución de la imagen de los productos.
 - Formación de empresarios, directivos, trabajadores y autónomos.
 - Coordinación con Cámaras de Comercio, Asociaciones Empresariales y Sindicales, así como con otras instituciones.
- Apoyo al plan de internacionalización y las medidas que de él se derivan.
 - Elaboración y ejecución de medidas de apoyo en materia de sociedad de la información.
 - Coordinación de la información proporcionada por la ADE.
 - Coordinación de la acción territorial.
- **Departamento de Promoción Económica**
- Gestión y tramitación de todas las ayudas, incentivos y subvenciones.
 - Coordinación, desarrollo y apoyo a los proyectos de inversión empresarial.
 - Evaluación de los proyectos de inversión.
 - Asesoramiento a las empresas para el planteamiento y perfeccionamiento de proyectos.
 - Ayudas e incentivos
 - Grandes proyectos
- **Departamento de Innovación**
- Ejecución de las políticas de la Junta de Castilla y León en materia de I+D+i
 - Difusión y fomento de la innovación en las empresas.
 - Evaluación de los proyectos de I+D+i
 - Seguimiento y certificación de los proyectos iniciados.
 - Apoyo a los centros tecnológicos y empresas.
- **Departamento de Política sectorial**
- Estudio, análisis y desarrollo de la metodología de trabajo con los distintos sectores económicos
- **Departamento de Grupo de Empresas**
- Realización, revisión y seguimiento de los programas de control financiero de las empresas del grupo.
 - Implantación y evaluación del sistema de alerta en desviaciones presupuestarias y adopción de medidas de corrección.
 - Implantación de mecanismos de control de gestión de las actividades de las empresas del grupo.
 - Coordinación y armonización de las políticas de fiscalidad del grupo.
 - Apoyo a la búsqueda de financiación externa adecuada para la realización de las actividades de cada una de las empresas.

- Fomento de la cooperación entre las empresas del grupo y de estas con la propia Agencia para el desarrollo de programas conjuntos y coordinación de los mismos.
- Análisis económico financiero de proyectos empresariales.

P.E. 1921-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1921-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a retribuciones anuales de los puestos de trabajo o dirección del Ente Regional de la Energía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 22 de diciembre de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, referencia P.E./0601921, formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las retribuciones anuales de todos los puestos de trabajo o Dirección del Ente Regional de la Energía

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se adjunta la plantilla del personal que trabaja en el Ente Regional de la Energía de Castilla y León, así como el Acuerdo Laboral por el que se rigen, donde están recogidas las retribuciones en función de las distintas categorías.

Valladolid, 14 de marzo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL
ALVAREZ PEDROSA, ALFREDO	TÉCNICO	2
AYUSTE CUPIDO, RAFAEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1
CIGALES ROMERO, Mª RAQUEL	ADMINISTRATIVO	4
CIRIA GARCÉS, TOMAS	JEFE DE AREA	1
CUESTA GARCIA, Mª LUISA	TÉCNICO	2
DE LA PUENTE GONZALEZ, ESTRELLA Mª	ADMINISTRATIVO	3
DIEZ ALVAREZ, LUIS FERNANDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1
DIEZ CASTILLA, SANTIAGO	TÉCNICO	1
FERNANDEZ BARRIADA, JOSÉ CARLOS	VERIFICADOR	4
FIDALGO DIEZ, ALBERTO JOSÉ	TÉCNICO	3
GARCÍA VERA, JUAN	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2
GETINO DE LA MANO, ROBERTO	JEFE DE AREA	1
GONZALEZ MANTERO, RICARDO A.	JEFE DE DEPARTAMENTO	1

JOVE SANDOVAL, JORGE	JEFE DE AREA	1
MARTÍN -GRANIZO LOPEZ, Mª CRUZ	SECRETARÍA TÉCNICA	1
MARTINEZ-RIDRUEJO, M. DOLORES	ADMINISTRATIVO	3
QUINTERO MONTIEL, Mª EUGENIA	ADMINISTRATIVO	1
REDONDO ALVAREZ, ORLANDO	JEFE DE AREA	1
SANCHEZ ORTIZ, BEGOÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO (PA)	1

ACUERDO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

CAPÍTULO I

Determinación de las partes que lo conciertan y ámbito de aplicación

Art. 1.- Partes concertantes.

El presente Acuerdo Laboral se establece entre el Ente Regional de la Energía de Castilla y León (en lo sucesivo EREN), y el personal del mismo.

Art. 2.- Ámbito personal, funcional y territorial.

El presente Acuerdo Laboral establece y regula las normas y condiciones de trabajo del personal que con relación jurídico-laboral presta servicios en el EREN.

Art. 3. - Ámbito temporal.

1.- El presente Acuerdo Laboral entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma.

No obstante, se aplicará con carácter retroactivo en aquellas cláusulas en las que expresamente se establezca.

2.- La vigencia de este Acuerdo Laboral se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil seis. Siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes se entenderá prorrogado por períodos de cuatro años.

CAPÍTULO II

Comisión de Seguimiento

Art. 4.- Comisión de Seguimiento.

1. Composición y Funciones: La Comisión de Seguimiento estará compuesta por dos representantes del EREN y dos representantes de los trabajadores.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

- Interpretar la totalidad de los artículos y cláusulas del Acuerdo.
- Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- Estudiar y proponer las cuestiones que, derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, se planteen por el EREN o los representantes de los trabajadores.

d) Actualizar el contenido del presente Acuerdo para adaptarlo a las modificaciones que puedan derivarse de cambios normativos o de acuerdos o pactos suscritos entre el EREN y los representantes de los trabajadores.

e) Cualquier otra función que expresamente se le atribuya en el Acuerdo.

La Comisión se mantendrá en funcionamiento hasta la entrada en vigor del siguiente Acuerdo Laboral.

2. Constitución: esta Comisión se constituirá en un plazo máximo de quince días a contar desde la firma del presente Acuerdo.

3. Régimen de funcionamiento: con carácter ordinario esta Comisión se reunirá una vez cada seis meses, y con carácter extraordinario cuando lo solicite cualquiera de las partes representadas en dicha Comisión, previa comunicación por escrito a su Presidente. La Comisión de Seguimiento podrá solicitar de la dirección del EREN toda clase de información relacionada con las cuestiones de su competencia, así como la presencia de cualquier trabajador del Organismo.

CAPÍTULO III

Organización de las condiciones de trabajo

Art. 5.- Organización del trabajo.

1.- Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo en las dependencias del EREN es facultad y responsabilidad exclusiva de la dirección del EREN, sin perjuicio de los derechos de participación reconocidos a los representantes de los trabajadores y del respeto a los derechos que conforme a las normas vigentes tienen los trabajadores.

El objetivo de la organización del trabajo es alcanzar un nivel adecuado de eficacia en los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.

2.- Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

a) La planificación y ordenación de los recursos humanos orientado a la mejora continua y especial atención a la mejora de la calidad de los servicios públicos.

b) La formación, profesionalización y promoción de los trabajadores.

c) Potenciación del trabajo en equipo mediante la adecuada y eficaz adscripción profesional de los trabajadores.

d) La racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo.

e) Impulsar la participación activa de todos los miembros de la organización.

f) Flexibilización y adecuación a las necesidades del servicio.

Art. 6. Movilidad funcional.

La dirección del EREN, dentro de las técnicas y condiciones previstas por el Art. 39 del Estatuto de los Trabajadores, podrá encomendar la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o a categorías equivalentes, cuando existan razones técnicas y organizativas que lo justifiquen, y por el tiempo imprescindible para su atención.

En el caso de encomienda de funciones inferiores estas deberán estar justificadas por necesidades perentorias o imprescindibles de la actividad productiva.

El desempeño de funciones de categoría superior no producirá en ningún caso el ascenso automático del trabajador ni la consolidación de las retribuciones inherentes a la misma, teniendo para ello que superar los procedimientos previstos en el presente Acuerdo, en los cuales no puntuará en modo alguno el tiempo de desempeño de dichas funciones.

Durante el tiempo que dure la asignación de funciones correspondientes a una categoría superior el trabajador percibirá la retribuciones que correspondan a ésta o se abonarán la diferencia retributiva.

CAPÍTULO IV

Clasificación Profesional.:

Art. 7.- Clasificación profesional.

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación de la categoría y niveles profesionales, las tareas y actividades, relacionadas de forma no exhaustiva, asignadas a cada categoría y los diferentes puestos de trabajo que cada uno puede desempeñar.

La clasificación se efectúa en atención a las titulaciones, aptitudes profesionales y contenido general de la prestación.

Las categorías relacionadas componen una clasificación no cerrada, con posibilidad de ampliación.

Art. 8.- Categorías y Niveles.

- Jefe de Departamento (Nivel 1, 2 y 3): Ahorro y Eficiencia Energética / Energías Renovables / Relaciones Externas, Estudios y Formación / Presupuestos y Administración.
- Jefe de Área (Nivel 1, 2 y 3)
- Secretaria Técnica de Dirección (Nivel 1, 2 y 3)
- Técnico (Nivel 1, 2, y 3)
- Administrativo y Verificador. (Nivel 1, 2, 3 y 4)

- Personal de Servicios: Operario de mantenimiento. (Nivel 1, 2 y 3).

Jefe de Departamento: Tiene a su cargo planificar, coordinar y dirigir la gestión del personal asignado a su Departamento, de acuerdo con las directrices e instrucciones que establezca en cada caso el Director, así como desarrollar y ejecutar las competencias y trabajos que éste le asigne.

Será también su responsabilidad la organización, control y evaluación de los recursos humanos, técnicos y materiales que le sean asignados, con el fin de conseguir los objetivos marcados en cada caso por el Director.

Jefe de Área: Tiene a su cargo coordinar y dirigir al personal asignado a su Área, así como desarrollar y ejecutar los trabajos propios de su Área de acuerdo con las directrices e instrucciones que establezcan sus superiores.

Será también su responsabilidad la gestión, control y evaluación de los recursos humanos, técnicos y materiales que le sean asignados, con el fin de conseguir los objetivos marcados en cada caso por sus superiores.

Secretaria Técnica de Dirección: Tiene a su cargo coordinar y dirigir al personal asignado a la Secretaría Técnica de Dirección, así como desarrollar y ejecutar los trabajos propios de la Secretaría Técnica de acuerdo con las directrices y/o instrucciones que establezca la Dirección.

Será también su responsabilidad la gestión, el control y la evaluación de los recursos humanos, técnicos y materiales que le sean asignados, con el fin de conseguir los objetivos establecidos por sus superiores.

Técnico: Tiene a su cargo desarrollar y ejecutar los trabajos técnicos que le sean encomendados.

Será también su responsabilidad coordinar al personal que le sea asignado, de acuerdo con las instrucciones que establezcan sus superiores.

Administrativo y Verificadores.

Administrativo: Tiene a su cargo la gestión de carácter administrativo, así como la localización, elaboración y comprobación de datos para la confección de informes, balances y similares.

Deberá, asimismo, realizar personalmente las tareas administrativas y cualquier otra de análoga naturaleza que le sea encomendada por sus superiores.

Podrá tener personal auxiliar a su cargo, y encomendar a éste las tareas propias de su categoría profesional, según las instrucciones que al efecto establezcan sus superiores.

Verificador: Tiene a su cargo planificar y realizar las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones de la concesión de ayudas gestionadas por el EREN, así como la gestión administrativa que le

competa de los expedientes correspondientes.

Deberá, asimismo, realizar personalmente las tareas administrativas y cualquier otra de análoga naturaleza que le sea encomendada por sus superiores.

Personal de servicios.- Operario de mantenimiento: Tiene a su cargo funciones de mantenimiento de instalaciones y soporte logístico, incluidas tareas de portes, que se realizan bajo instrucciones específicas y precisas o en virtud de la aplicación de procedimientos perfectamente reglados.

El EREN podrá contratar personal que desempeñe tareas propias de 2 o más categorías, siendo la retribución a percibir por el trabajador la de la categoría profesional superior.

CAPÍTULO V

Art. 9.- Provisión de vacantes.

1.- Los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura sea necesaria, de acuerdo con las necesidades organizativas del EREN, se proveerán conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, ajustándose a la normativa legal vigente y a lo establecido en el presente acuerdo.

La convocatoria de dichas vacantes se producirá con arreglo a las siguientes fases:

- a) Promoción interna.
- b) Concurso público libre.

2.- Promoción interna.

2.1.- La convocatoria y bases para el concurso interno serán competencia exclusiva de la dirección del EREN para cubrir los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura sea necesaria por razones organizativas en los que podrán participar los trabajadores del EREN que cumplan los requisitos de titulación y/o años de servicio y cualificación exigidos.

La convocatoria establecerá las pruebas específicas que permitan valorar la capacidad y los méritos de los candidatos y se anunciará en el tablón de anuncios del EREN.

Dichas pruebas podrán consistir en:

- a) Ejercicios teóricos, prácticos, orales y/o escritos sobre un temario concreto cuya superación, en su caso, será obligatoria para acceder al resto de las pruebas fijadas en la convocatoria.

Esta prueba podrá sustituirse por la superación de la prueba final relativa al curso específico de Promoción Interna que pueda convocarse al efecto.

- b) Entrevista personal.
- c) Valoración de méritos.

La convocatoria definirá y designará a los integrantes de la Comisión de Promoción Interna.

Los servicios prestados en el EREN por asignación de funciones en otras categorías distintas a la del trabajador se computarán a efectos de promoción interna como años de servicios en la categoría del trabajador.

2.2.- Las plazas no cubiertas por este sistema se acumularán al procedimiento previsto en el artículo 9.3 del presente Acuerdo.

3.- Concurso público libre.

3.1.- Las vacantes resultantes tras el proceso anterior, cuya cobertura resulte necesaria por razones organizativas, se cubrirán por concurso público libre con arreglo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

3.2.- La convocatoria definirá:

- a) El número de plazas y características de las mismas.
- b) Requisitos de los candidatos.
- c) Sistema de selección.
- d) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
- e) Composición del Comité de Selección.

El sistema de selección constará de una o varias fases que podrán ser eliminatorias. Las pruebas objetivas consistirán en:

- a) Pruebas escritas u orales.
- b) Entrevistas personales.
- c) Igualmente, la convocatoria podrá establecer otras pruebas objetivas tales como test psicotécnicos, valoración de méritos y pruebas prácticas, entre otras.

Será obligatorio realizar y superar las pruebas relacionadas en los apartados a) y b).

3.3.- El Comité de Selección estará compuesto por un mínimo de 3 miembros. El Comité de Selección podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, según las características de los puestos de trabajo convocados y/o las pruebas a realizar, los cuales se incorporarán al mismo con voz, pero sin voto.

Todos los miembros del Comité de Selección deberán pertenecer a una categoría igual o superior al del puesto de trabajo convocado.

3.4.- Concluidas las pruebas selectivas el Comité de Selección elevará al órgano convocante, la relación de aspirantes puntuados. En ningún caso, el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas, pudiendo no obstante, ser declaradas desiertas.

3.5.- La convocatoria podrá prever la designación de varios candidatos suplentes, para cubrir las vacantes que se puedan producir únicamente en esos mismos puestos durante los 12 meses siguientes a la contratación de los candidatos seleccionados.

3.6.- La convocatoria podrá recoger la constitución de una "bolsa de empleo" integrada por los candidatos, que habiendo superado las pruebas objetivas, no hubieran obtenido plaza, quienes podrán ser requeridos para ocupar temporalmente los puestos de igual categoría a la específica en la convocatoria cuando los mismos estén vacantes y no proceda su cobertura por suplentes, o bien sean puestos de personal de apoyo con contratos de duración determinada.

4.- El número de contratados temporales o de duración determinada no será superior al 50% de los puestos en plantilla en cada momento. Será necesaria la aprobación por la Comisión de Seguimiento cuando se prevea que se vaya a superar ese porcentaje en un determinado periodo.

Art. 10.- Período de prueba.

Se establecerá en el contrato un período de prueba de seis meses para los trabajadores de las categorías de Jefe de Departamento, Jefe de Área, Secretario Técnico Dirección y Técnico y de dos meses para los demás trabajadores.

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento preadoptivo, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

CAPÍTULO VII

Jornada y horario de trabajo

Art. 11.- Jornada de trabajo.

Con carácter general, la jornada laboral máxima para el personal afectado por este Acuerdo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

A todos los efectos, se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido por el órgano competente, así como el correspondiente a los permisos retribuidos.

Art. 12.- Calendario laboral.

La distribución anual de los días de trabajo, festivos, y otros días inhábiles, así como la fijación de los horarios de trabajo, se determinará a través del calendario laboral de conformidad con el artículo 34 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, se acordará anualmente una compensación en días de descanso, por aquellos días festivos que, como resultado de la aplicación del calendario de fiestas anual en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, coincidan con sábados.

Art. 13.- Horario de trabajo

El horario será el establecido con carácter general en el calendario laboral, que anualmente se aprueba en el que se define la flexibilidad aplicable en entradas y salidas, los horarios aplicables en jornadas de verano (15 de junio al 15 de septiembre), Navidad (26 de diciembre al 5 de enero), Semana Santa y Ferias locales (23 al 29 de junio), así como el cómputo mensual de horas a realizar

Art. 14.- Pausa durante la jornada de trabajo.

Todos los trabajadores incluidos en el ámbito de este Acuerdo, tendrán derecho a una pausa de 30 minutos durante la jornada de trabajo, que se disfrutará en horario de mañana, cuando la jornada continuada sea igual o superior de 5 horas, computable como de trabajo. La pausa anteriormente mencionada será de 15 minutos en el caso de que la jornada esté comprendida entre tres y cinco horas.

Art. 15.- Reducción de jornadas por guarda legal.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo entre, al menos, un 7% y un máximo de un 50% de aquella con la reducción proporcional del salario. Si la reducción es de entre un 7% y un 32%, se concederá por 18 meses prorrogables por periodos consecutivos de 18 meses y hasta el máximo legal permitido. Esta reducción de jornada constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante se podrá limitar su ejercicio simultáneo por necesidades justificadas del servicio.

CAPÍTULO VIII*Vacaciones, permisos y licencias***Art. 16.-** Vacaciones anuales.

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 25 días laborables por cada año completo de servicio, o parte proporcional que corresponda al tiempo de servicios efectivos, y se disfrutarán por los trabajadores de forma obligatoria dentro del año natural y hasta la finalización del mes de diciembre del año siguiente.

El personal cuyo contrato se extinga en el transcurso del año tendrá derecho a disfrutar de la parte proporcional de vacaciones correspondientes, o al abono de las mismas en caso de no poder disfrutarlas.

Las vacaciones anuales se podrán disfrutar, a solicitud del trabajador, en los periodos que desee, siempre que los correspondientes periodos vacacionales

sean compatibles con las necesidades del servicio, debiendo concentrarse con carácter general en los meses de junio a septiembre.

En el caso de suspensión del contrato de trabajo por permiso de maternidad o paternidad, cuando coincida con el período vacacional, podrán disfrutarse dichas vacaciones a la conclusión del período de suspensión por maternidad, dentro del año natural y hasta la finalización del mes de diciembre del año siguiente.

En el caso de incapacidad temporal con internamiento hospitalario, las vacaciones anuales quedarán interrumpidas y podrán disfrutarse, terminada dicha incapacidad, dentro del año natural y hasta la finalización del mes de diciembre del año siguiente.

Art. 17. - Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes y por el tiempo que se indica:

a) Quince días naturales por matrimonio.

b) Tres días laborables por nacimiento de hijos, adopción, acogimiento, fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de familiares hasta el segundo grado y cinco días laborables cuando el motivo se produzca en localidad distinta de la del domicilio del trabajador y siempre que el desplazamiento necesario sea superior a 40 kilómetros. En los casos de enfermedad o accidente grave u hospitalización comenzarán a computarse desde la fecha que se indique en la solicitud y en los demás supuestos desde el inicio del hecho causante.

c) Dos días por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo definido en más del 20% de las horas laborales en un periodo de 3 meses, podrá el EREN pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

e) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

f) Por el tiempo indispensable para acudir, por necesidades propias o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, que no pueda valerse por sí mismo, a consultas, tratamientos y exploraciones médicas durante la jornada de trabajo, siempre y

cuando las asistencias estén debidamente justificadas y los centros donde se efectúen no tengan establecidas hora de consulta que permita acudir a ellos fuera de las horas de trabajo.

g) Por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividirse en dos fracciones. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada de 30 minutos con la misma finalidad.

h) Por el tiempo indispensable para la asistencia a las sesiones de un Comité de Selección o Comisión de Valoración, con nombramiento de la autoridad competente como miembros del mismo.

i) Para concurrir a exámenes finales liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales para obtención de títulos oficiales así como para asistir a pruebas de acceso en las distintas Administraciones Públicas el día de su celebración. En el caso de pruebas de promoción interna en el EREN será por el tiempo indispensable.

j) Dos días al año, o parte proporcional que corresponda, por asuntos particulares previa autorización y subordinación a las necesidades del servicio. No se podrán acumular a las vacaciones anuales.

k) Los días 24 y 31 de diciembre, salvo que la naturaleza del servicio público lo impida, en cuyo caso esos días se distribuirán en el resto del año.

l) Para asistencia a congresos, cursos, seminarios, simposios, encuentros, certámenes, coloquios, conferencias, reuniones, jornadas y eventos colectivos de carácter científico, técnico, profesional, colegial, asociativo o sindical, de acuerdo con las necesidades del servicio y previa y conforme autorización.

Art. 18.- Licencias no retribuidas.

El personal que haya cumplido al menos 2 años de antigüedad podrá solicitar licencia sin sueldo por asuntos propios. La concesión de dicha licencia estará supeditada a las necesidades del servicio, y su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.

En el supuesto de que la licencia se solicite para realizar una misión en países en vías de desarrollo, al amparo de una de las organizaciones a las que se refiere la Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado, su duración acumulada no podrá exceder de un año cada cinco años, siendo el período máximo de disfrute continuo de tres meses.

El tiempo de disfrute de las licencias contempladas en el presente artículo computará a efectos de antigüedad, teniendo el trabajador derecho a reserva de puesto de trabajo al producirse la reincorporación.

CAPÍTULO IX

Suspensión y extinción del contrato de trabajo

Art. 19.- Suspensión del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el personal tendrá derecho a la suspensión de su contrato, en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo de las partes.

b) Incapacidad temporal.

c) Riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora y adopción y acogimiento preadoptivo o permanente de menores de 6 años.

d) Ejercicio de cargo público representativo.

e) Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

f) Cuando exista privación de libertad por sentencia condenatoria firme, sin perjuicio de que por expediente disciplinario se adopten las medidas correspondientes, o de que la sentencia condene a la pena de inhabilitación. En este supuesto no existe reconocimiento de antigüedad ni reserva de puesto de trabajo.

g) Por un plazo no superior a un año y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, al amparo del artículo 45.1.a), de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y a petición del trabajador, cuando éste haya cumplido al menos 5 años de antigüedad.

Art. 20.- Suspensión del contrato con reserva de puesto de trabajo por ejercicio de actividades de Alta Dirección.

Los trabajadores vinculados al EREN por una relación laboral común de carácter fijo que promocionen en el EREN al ejercicio de actividades de Alta Dirección, en los términos definidos en el R.D. 1382/1985, de 1 de agosto, podrán optar por suspender la relación laboral en cuyo caso al extinguirse la relación laboral especial, el trabajador podrá reanudar la relación laboral común de origen, salvo que la extinción del contrato especial de Alta Dirección se produzca por despido declarado procedente. La opción de reanudar la relación laboral de origen deberá ejercerse de forma fehaciente en el plazo de 5 días naturales a partir de la extinción del contrato de Alta Dirección debiendo producirse la reincorporación obligatoria en el puesto de trabajo reservado.

Las vacantes con reserva de puesto de trabajo que se produzcan por promoción al ejercicio de actividades de Alta Dirección podrán cubrirse mediante contrato de interinidad o asignación de funciones en los términos previstos en el presente Convenio.

Art. 21.- Excedencia Voluntaria.

La excedencia voluntaria podrá ser solicitada con un año al menos de antigüedad reconocida al servicio del EREN. Su duración no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores en excedencia voluntaria tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo durante el primer año de la misma.

El período de excedencia voluntaria no será computable a efectos de antigüedad ni promoción ni generará derecho económico alguno.

El trabajador en excedencia voluntaria sin reserva de puesto conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran. A tal efecto, la reincorporación se producirá de forma provisional en la plaza vacante designada por el EREN debiendo el trabajador participar obligatoriamente en el primer concurso que se convoque a partir de su reingreso en el cual se otorgará el puesto de destino definitivo.

Art. 22.- Excedencia forzosa

La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del mismo puesto y al cómputo de antigüedad durante su vigencia, se concederá por designación o elección para un cargo público o función sindical electiva de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. Se entiende por cargo público a estos efectos, la elección para Diputados de las Asambleas Autonómicas, Asambleas Nacionales, Concejal de Ayuntamiento o Alcaldes con plena dedicación o el nombramiento para un cargo dentro de las Administraciones Públicas u organismos internacionales, con un nivel mínimo de Director General de la Administración Autonómica, y sus equivalentes en la Administración Central, Local, Comunitaria o Internacional. Se considerarán asimismo, cargos públicos, a los efectos de este artículo, a los Delegados o Directores Provinciales de las distintas Administraciones Públicas y equivalentes nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno o por la norma de la Administración del Estado que sea procedente.

El reingreso al servicio activo desde esta situación habrá de realizarse en el plazo de un mes a partir del cese en el cargo o extinción del contrato, promoviéndose a solicitud del trabajador. La no presentación de la solicitud en el plazo establecido determinará el pase del trabajador a la situación de excedencia voluntaria desde la fecha de finalización del plazo sin reserva de puesto de trabajo.

Art. 23.- Excedencia por incompatibilidad.

Según lo recogido en el artículo 31.2 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, sobre Incompatibilidades

del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el resto de la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas tanto autonómica como nacional.

Se aplicará a todo el personal y en su caso, suspenderá el periodo de prueba, conforme a lo que en cada momento disponga la normativa que resulte de aplicación al personal del EREN.

Art. 24.- Excedencia por cuidado de hijos.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste o desde la resolución judicial o administrativa. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniese disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. El período que el trabajador permanezca en esta situación será computable a efectos de antigüedad y durante los dos primeros años tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo.

La excedencia terminará bien por el agotamiento del periodo máximo o del período concedido, produciéndose el reingreso al día siguiente de la finalización del mismo, bien por solicitud de reingreso anticipado del trabajador.

Art. 25.- Excedencia por cuidados de un familiar.

Tendrán derecho a esta excedencia de duración no superior a un año los trabajadores que acrediten la necesidad de atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La solicitud de excedencia deberá presentarse al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la misma, salvo situaciones de urgencia debidamente acreditadas.

Mientras permanezcan en esta situación, los trabajadores excedentes no devengarán retribuciones y les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de antigüedad. Tendrán, además, derecho a reserva de puesto de trabajo durante el primer año.

La excedencia terminará bien por solicitud de reingreso del trabajador, bien por fallecimiento o recuperación del familiar causante, en cuyo caso deberá solicitarse el reingreso dentro de los quince días siguientes a la defunción o recuperación. La no presentación en plazo de la solicitud de reingreso determinará el pase del trabajador a la situación de excedencia voluntaria desde

el día siguiente al vencimiento del plazo sin reserva de puesto de trabajo.

Si dos o más trabajadores del EREN tuvieran derecho a esta excedencia por el mismo sujeto causante sólo uno de ellos podrá disfrutarla simultáneamente por periodos alternativos.

Art. 26.- Extinción del contrato de trabajo.

Son causas de extinción del contrato de trabajo las establecidas en las disposiciones legales o reglamentarias y las previstas en el presente Acuerdo.

Art. 27.- Maternidad, adopción y acogimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores tendrán derecho a la suspensión de su contrato, con reserva de su puesto de trabajo y cómputo del período a efectos de antigüedad, en casos de maternidad de la mujer trabajadora. La suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad, o en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para la salud.

En los supuestos de adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se disfrutará a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva,

siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de los períodos a que se refieren los párrafos anteriores, la suma de los mismos no podrá exceder de dieciséis semanas previstas en los mismos o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en los apartados anteriores, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Art. 28.- Liquidación de partes proporcionales.

1.- En los casos de suspensión de la relación laboral por excedencia, la empresa vendrá obligada a practicar, y el trabajador a recibir, la correspondiente liquidación de partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, vacaciones o cualquier otro concepto salarial de vencimiento periódico superior al mes.

2.- Cuando se reincorpore el interesado, se iniciará el nuevo cómputo de los conceptos liquidados en relación con el punto primero.

Art. 29.- Riesgo durante el embarazo.

La suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo se regirá conforme a los términos y condiciones previstos en el número 3 del artículo 26 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y según se contempla en el artículo 45.1 d) del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO X

Régimen Económico

Art. 30.- Retribuciones salariales.

1.- Las retribuciones salariales del personal del EREN se configuran como la totalidad de percepciones económicas que aquél recibe como contrapartida por la prestación profesional de sus servicios laborales.

2.- La cuantía de las retribuciones para el ejercicio 2003 será la establecida en la Tabla Retributiva que figura en el Anexo I, y se actualizará anualmente conforme a lo que disponga la legislación presupuestaria que apruebe la Comunidad de Castilla y León para los ejercicios siguientes, en lo que resulte aplicable al personal del EREN. La citada tabla se aplicará desde la fecha de firma del presente acuerdo.

3.- No existen diferencias entre la retribución correspondiente a Salario Base que viniera percibiendo un trabajador y la retribución correspondiente a Salario Base más Complemento de Nivel que le corresponde por aplicación del presente Acuerdo. En consecuencia, se

respetará en todo caso la suma resultante de Salario Base más Complemento de Nivel que le corresponda a cada trabajador a la fecha de firma de este Acuerdo, de tal manera que no podrá ser minorada por absorción o compensación de incrementos salariales futuros.

Art. 31.- Retribuciones fijas.

Las retribuciones fijas agrupan: salario base, complemento de nivel, antigüedad, pagas extraordinarias.

1.- El salario base es la retribución fijada por unidad de tiempo en función de la categoría profesional de cada trabajador.

2.- El complemento de nivel, se fijará atendiendo al nivel que dentro de su categoría tenga asignado cada trabajador, el cual responde a criterios de aptitud, dedicación, exclusividad, responsabilidad, formación, mérito y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo, así como permanencia en el puesto.

3.- El complemento de antigüedad es la cantidad que percibe todo el personal por cada año de servicios reconocidos completos, devengándose desde el día primero del mes en que se cumpla y en los términos recogidos en el Art. 33

4.- Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se abonarán a la conclusión del primer semestre y en el mes de diciembre, devengándose en proporción al tiempo de servicios prestados.

El importe de cada una de las pagas extraordinarias será igual al importe total de una mensualidad por los conceptos antes definidos y en proporción a las cuantías devengadas en el semestre correspondiente.

Art. 32.- Promoción de nivel.

1.- El nivel profesional inicial del personal que vaya a iniciar la prestación de sus servicios en el EREN será determinado por el órgano competente del mismo al tiempo de la contratación de aquel, en función de la experiencia y méritos acreditados dentro de la categoría correspondiente al puesto de trabajo para el que hubiera sido seleccionado.

2.- La promoción de nivel se efectuará por resolución del órgano competente del EREN a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo. Dicha comisión se reunirá al menos una vez al año. En las reuniones de la Comisión de Seguimiento se dará trámite a las solicitudes procedentes de los Jefes de Departamento y de los trabajadores interesados.

3.- En todo caso dicha promoción habrá de tener en cuenta los criterios de aptitud, dedicación, formación, mérito, capacidad del candidato y permanencia en el puesto a cuyos efectos podrán solicitar los informes de valoración pertinentes.

4.- Será requisito indispensable, en todo caso, una permanencia de un año en el nivel asignado para consolidar el mismo, no pudiendo asignarse un nivel superior hasta tanto no se consolide el nivel precedente.

Art. 33.- Complemento de Antigüedad.

A partir de la fecha de firma del Acuerdo, el complemento de antigüedad está constituido por:

a) Una cantidad fija mensual de 19 € por año de servicio que se devengará desde el primer día del mes en el que se cumpla un año de servicio en el EREN, o desde que se cumpla un año desde el anterior periodo laboral que haya dado lugar a un complemento de antigüedad.

b) En su caso, una cantidad de las dos indicadas seguidamente:

b.1) La cuantía que por este concepto viniesen devengando los trabajadores hasta la fecha de la firma de este Acuerdo Laboral, con la correspondiente regularización para el periodo comprendido entre el mes de ingreso de 1999 y el 11 de febrero de 2000.

b.2) Para aquellos trabajadores que no viniesen percibiendo cuantía alguna en concepto de antigüedad y que a fecha de este Acuerdo hayan cumplido como mínimo dos años de servicio en el EREN, una cuantía resultante de aplicar el 3,2% sobre el salario base percibido en el momento de cumplir dos años de servicio.

A este complemento así definido se le aplicará el incremento que anualmente se establezca para el resto de las retribuciones salariales.

Este complemento tiene carácter retroactivo para todos los trabajadores de alta en el EREN en 2003.

Art. 34.- Compensación por horas extraordinarias.

Las horas que excedan de la jornada convenida realizadas por los trabajadores en día laborable cuando, por razones del servicio, les sean o les hayan sido encomendadas por sus superiores para la realización de tareas de carácter inaplazable, darán derecho a su abono o una compensación por tiempo de descanso acumulable, fijándose el módulo de abono o compensación en 1,75 por cada hora trabajada. La opción entre su abono o compensación por tiempo de descanso será acordada por el trabajador y el EREN en atención a las necesidades organizativas.

Podrá acumularse en días completos de descanso, que deberán disfrutarse en el plazo de los cuatro meses siguientes a la realización de las horas extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. La elección del momento de disfrute corresponderá al trabajador considerándose en todo caso la compatibilización con las necesidades del servicio.

En ningún caso las horas extraordinarias podrán exceder de 80 horas anuales, en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 35.- Retribuciones durante los períodos de Incapacidad Temporal y otros.

1.- En los casos de Incapacidad Temporal, Maternidad o Paternidad y suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo, los trabajadores continuarán percibiendo el 100% de sus retribuciones mientras permanezcan en estas situaciones y desde el primer día de las mismas.

2.- Los trabajadores continuarán percibiendo el 100% de sus retribuciones en el caso de haber agotado el plazo máximo de duración de la incapacidad transitoria, siempre que hayan solicitado antes del fin de dicho plazo la declaración de algún grado de invalidez permanente.

CAPÍTULO XI

Dietas y gastos por razón del servicio

Art. 36.- Las comisiones de servicio

1.- Las comisiones de servicio son los cometidos que circunstancialmente se ordenen al personal del EREN y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados.

2.- Toda comisión de servicio se autorizará, siempre que sea posible, con carácter previo a su realización.

La designación y autorización de las comisiones de servicio corresponde al Director.

3.- Toda comisión se autorizará por el tiempo indispensable para la realización del servicio, y salvo casos excepcionales y justificados, no durará más de un mes en territorio nacional o de tres en el extranjero, salvo casos excepcionales y justificados. No obstante, si los mencionados plazos resultasen insuficientes para el total cumplimiento del servicio, podrán concederse prórrogas por el tiempo estrictamente indispensable.

4.- Las comisiones de servicio cuya duración sea superior a un día natural darán derecho a la percepción de gastos de alojamiento, sin embargo si la duración de la comisión es menor a 24 horas, pero comprende parte de dos días naturales, podrán percibirse los gastos de alojamiento de un día.

Las comisiones de servicios darán derecho a la percepción del 50% de los gastos de manutención de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) Cuando: la salida sea anterior a las 14 horas y la llegada sea posterior a las 16 horas y anterior a las 22 horas.

b) Cuando: la salida sea posterior a las 14 horas y la llegada sea posterior a las 22 horas.

Las comisiones de servicios darán derecho a la percepción del 100 % de los gastos de manutención en el siguiente supuesto:

a) Cuando la salida sea anterior a las 14 horas y la llegada posterior a las 22 horas.

	DIETA COMPLETA MANUT. (territorio nacional)	MEDIA DIETA MANUT. (territorio nacional)
1.-Directivos	57,07 €/día	28,53 €/día
2.-Personal del EREN	38,46 €/día	19,23 €/día

5.- Las dietas fijadas para las comisiones que se desempeñen fuera del territorio nacional se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y hasta el momento de llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacional. La cuantía de la dieta de manutención se abonará previa justificación documental. En el caso de no aportación de dicha justificación se abonará la dieta correspondiente al territorio nacional. Durante los recorridos por territorio nacional, se abonarán las dietas que corresponden a este territorio según lo establecido en el apartado número 5.

6.- Los gastos de alojamiento y los de viaje podrán concertarse por el EREN con Empresas de Servicios.

7.- Se procurará que los desplazamientos se efectúen mediante los transportes que a continuación se citan y con el siguiente orden de prelación:

1º.-Vehículos oficiales y medios de transporte gratuitos de la Comunidad Autónoma.

2º.-Líneas regulares de transporte público.

3º.-Vehículos particulares.

4º.-Vehículos de alquiler.

Indemnización de los gastos de viaje:

1º.-Vehículos oficiales: El importe a percibir será el realmente gastado y justificado.

2º.-Líneas regulares de transporte público: Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado

3º.-Vehículos particulares: Se indemnizará a 0,17 €/Km. recorrido.

4º.- Vehículos de alquiler: El importe a percibir será el realmente gastado y justificado, solamente en el caso de que dicho importe haya sido abonado directamente por el personal del EREN.

Los gastos de taxi (dentro del Municipio donde se realice la comisión de servicio o hasta o desde las estaciones, puertos y aeropuertos), peaje, autopistas y garaje o aparcamiento público serán indemnizables siempre que se justifiquen documentalmente.

8.- El importe de las indemnizaciones que se devenguen con ocasión de las comisiones de servicio podrá ser anticipado en las siguientes condiciones:

- Previa solicitud del interesado, unida a la liquidación provisional de las dietas y gastos de desplazamiento, el Director autorizará el abono del anticipo.
- En ningún caso podrá superar el 80% del importe estimado de la indemnización por dietas y gastos de desplazamiento.
- Para la efectividad del anticipo el interesado deberá presentar en el departamento de presupuestos la autorización del anticipo y la liquidación provisional.
- En el supuesto de que la comisión de servicios para la que se concedió el anticipo no llegara a realizarse, la cantidad anticipada deberá reintegrarse de inmediato.

Art. 37.- Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio

Los desplazamientos dentro del Término Municipal por razón del servicio devengarán gastos de desplazamiento según lo establecido en el artículo 36.7.

Art. 38. - Justificación

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio o por los desplazamientos dentro del término municipal, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Parte de dietas y gastos de desplazamiento, cumplimentado en todos sus apartados.
- Facturas correspondientes a los gastos de alojamiento
- Facturas o tickets de las cantidades invertidas en gastos de desplazamiento.
- Facturas o tickets de los gastos de manutención, para el caso de comisiones de servicio fuera del territorio nacional.
- En el caso de asistencia a cursos, jornadas, etc. el documento justificativo del importe correspondiente a la inscripción.

Art. 39.- Participación en Comités de Selección de Personal.

Los participantes y colaboradores en los Comités de Selección de Personal del EREN percibirán por asistencia a dichos Comités las cuantías que se señalan en el presente acuerdo.

Las cuantías a percibir por asistencia serán las siguientes:

a) En procesos de selección de personal para los que se exija titulación universitaria superior o media o titulación equivalente.

Presidente y Secretario 45,89 Euros.

Vocales y colaboradores 42,83 Euros.

b) En procesos de selección de personal no incluido en el apartado anterior.

Presidente y Secretario 39,78 Euros.

Vocales y colaboradores 36,72 Euros.

Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión el mismo día, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

Las cuantías fijadas por la participación en sesiones de Comités de Selección se incrementarán en un 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia en sábado o días festivos, siempre y cuando la sesión se celebre solamente, bien en jornada de mañana, bien en jornada de tarde, y del 100 por 100 siempre que la sesión de mañana se prolongue a la tarde.

El Órgano competente, una vez comprobado el número de aspirantes fijará por cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse, teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para la elaboración de cuestiones, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado, el Presidente de cada Comité determinará el número concreto de los que corresponde a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

CAPÍTULO XII

Asistencia, Acción Social y Formación

Art. 40.- Fondo de Acción Social.

El EREN dotarán un fondo social con un importe anual igual a 2.000 €. La regulación y funcionamiento del mismo será establecida por la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo.

Art. 41.- Adecuación Retributiva para la Mejora de la Calidad de los Servicios Públicos.

Las percepciones que puedan recibir los trabajadores del EREN en atención a la mejora de la calidad y el rendimiento de los servicios públicos se regularán de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración del EREN en sesión celebrada el 23 diciembre de 2002.

Art. 41.- Formación y perfeccionamiento profesional.

Para facilitar la formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente Acuerdo tendrá derecho a ver facilitada la realización de cursos de perfeccionamiento para el puesto de trabajo, de formación general, de apoyo a la promoción y de recon-

versión organizados por la Administración Pública de Castilla y León.

Modalidades de los cursos:

a) Cursos de perfeccionamiento para el puesto de trabajo. Tienen como objetivo esencial la adaptación del trabajador a las modificaciones técnicas, normativas o de otro tipo, operadas en los puestos de trabajo, actualizando los conocimientos del trabajador y facilitando un mejor en el desarrollo de sus tareas habituales.

b) Cursos de formación general. Son aquellas acciones formativas encaminadas a renovar los conocimientos generales del trabajador, faciliten el acceso a otros puestos de trabajo dentro de su categoría profesional.

c) Cursos de apoyo a la promoción. Son las actividades de formación dirigidas a proporcionar al trabajador los conocimientos, habilidades, técnicas y motivación que faciliten el acceso a otros puestos de trabajo por medio del sistema establecido para la promoción interna.

d) Cursos de reconversión. Facilitarán la adaptación del trabajador a nuevos puestos de trabajo en los supuestos de transformación o modificación funcional de órganos o servicios, o amortización o transformación de sus puestos de trabajo, favoreciendo así la estabilidad en el empleo.

Aquellas peticiones de inscripción a cursos, de cualquiera de las anteriores modalidades, no organizados por la Administración Pública de Castilla y León, se estudiarán para cada caso por el correspondiente superior.

Art 42.- Anticipos reintegrables.

Dentro de las consignaciones presupuestarias existentes, todos los trabajadores fijos en activo tendrán derecho a la concesión de anticipos ordinarios sin interés alguno, conforme a la normativa interna sobre anticipos reintegrables en vigor en el EREN.

Art. 43.-Indemnizaciones por Jubilación.

Los trabajadores incluidos en el presente Acuerdo que al jubilarse tengan una antigüedad mínima reconocida en la empresa de 6 años, percibirán una gratificación mínima garantizada de 6 mensualidades.

Art 44.- Plan de pensiones.

En un plazo de seis meses, desde la implantación por parte de la Junta de Castilla y León de un Plan de Pensiones para sus trabajadores, el EREN aplicará medidas análogas atendiendo a las peculiaridades del mismo.

Art. 45.- Seguro de vida e invalidez.

El EREN mantendrá suscrita a favor de sus trabajadores una póliza de seguro de vida para la cobertura de

los riesgos por fallecimiento e invalidez permanente absoluta por accidente.

- Invalidez Permanente Absoluta por Accidente: (20.000.000 ptas) 120.202,42 euros.

- Fallecimiento por accidente: (10.000.000 ptas) 60.101,21 euros.

Ámbito de Cobertura: 24 horas.

Art. 46.- Seguro de responsabilidad civil en vehículos del EREN.

El EREN mantendrá suscrita para sus propios vehículos la póliza de seguro obligatorio que cubra como mínimo la responsabilidad civil ilimitada derivada del uso y circulación de vehículos de motor, ya sean consecuencia de resoluciones judiciales o extrajudiciales, cubriendo asimismo la defensa jurídica del personal que la necesite en el ejercicio de sus funciones.

Art. 47.- Compensación por gastos ocasionados por accidente.

Los trabajadores que, como consecuencia del desempeño de su puesto de trabajo y en desplazamientos efectuados por razón del servicio con vehículo particular, sufran algún accidente del que se deriven daños en su vehículo particular tendrán derecho a una indemnización para compensar los gastos extraordinarios derivados del accidente. El procedimiento o cuantía se establecerá mediante normativa interna.

Art. 48.- Responsabilidad civil.

Asimismo corresponderá al EREN estudiar la concertación de una póliza colectiva voluntaria de responsabilidad civil de los trabajadores que sufran daños en el ejercicio de sus funciones, en los términos que la misma determine y cuya prima se abonará al 100% por el EREN.

Art. 49.- Premio a la permanencia.

El personal del EREN que, a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, cumpla los períodos de antigüedad que a continuación se indican, se le reconocerá el derecho a los siguientes permisos:

a) 10 años de servicios: se le reconocerá un permiso retribuido de 5 días laborables.

b) 20 años de servicios: se le reconocerá un permiso retribuido de 8 días laborables.

c) 30 años de servicios: se le reconocerá un permiso retribuido de 12 días laborables.

d) 40 años de servicios: se le reconocerá un permiso retribuido de 15 días laborables.

El reconocimiento de los permisos precitados procederá solamente en el año natural en que se alcance la antigüedad establecida para cada uno de ellos, es decir, el año en que se cumplan los 10, 20, 30 ó 40 años

de antigüedad, pudiendo disfrutarse durante el año natural de su reconocimiento y hasta el mes de diciembre del año natural posterior.

A efectos del cómputo de la antigüedad en lo que respecta a este artículo, se entenderá tanto el tiempo prestado al servicio del EREN, como el que se hubiere prestado en otras Administraciones Públicas de Castilla y León y haya sido reconocido por ésta.

El disfrute de los días de permiso otorgados en este apartado se efectuará, siempre con subordinación a las necesidades del servicio y según la elección del trabajador, en un solo período.

CAPÍTULO XIII

Seguridad y Salud laboral

Art. 50.- Derecho a la Salud.

El trabajador tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

El EREN está obligado a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de salud laboral en su Centro de Trabajo, así como a facilitar la participación de los trabajadores en la misma y a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias de los trabajadores que contrata, o cuando cambien de puestos de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos materiales que puedan ocasionar riesgos para el propio trabajador o para sus compañeros o terceros. El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebran dentro de la jornada de trabajo, o en otras horas, con descuento de la jornada laboral, en éste último caso, del tiempo invertido en las mismas.

Art. 51.- Derechos de participación de los trabajadores.

Los trabajadores tienen derecho a participar en el EREN en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, participación ésta que se canalizará a través de sus representantes, en los términos previstos en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Art. 52.- Elementos de protección individual.

1.- Se tendrá derecho a los elementos de protección personal que determinan las normas de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Al personal incluido en la categoría laboral de personal de servicios, se le dotará anualmente de vestuario de invierno y de verano con las mismas prendas que se vengán entregando hasta el momento.

3.- Los trabajadores tendrá derecho a reconocimiento médico anual, que incluirá una revisión oftalmológica y una revisión ginecológica a las trabajadoras que así lo soliciten.

4.- Los trabajadores, individualmente, tendrá derecho a toda la información correspondiente a los estudios que se realicen sobre su medio ambiente en el trabajo y sobre su estado de salud, incluyendo los resultados de exámenes, diagnósticos y tratamientos que se les efectúen. También tendrán derecho a que estos resultados les sean entregados por escrito.

CAPÍTULO XIV

Régimen Disciplinario

Art. 53.- Principio General.

El régimen disciplinario que regirá en el EREN se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el Art. 58 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas y reglamentos que resulten de aplicación.

León, 6 de septiembre de 2004.

EL DIRECTOR DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

EL TRABAJADOR

(Por suplencia, el Director General de Energía y Minas,

Acuerdo de 23 de octubre de 2003 de la Junta de Castilla y León)

Fdo.: Manuel Ordóñez Carballada

Fdo:

ANEXO I:

Categorías	NIVEL	S.BASE EN 2003 (pas)	C.NIVEL 2003 (pas)	TOTAL PTAS.	S.BASE 2003 EUROS	C.NIVEL 2003 EUROS	TOTAL 2003 EUROS
Jefe Dpto. (AE,ER,REX)	1	7.875.393	1.125.049	9.000.442	47.332,07	6.761,69	54.093,75
	2	7.875.393	750.033	8.625.426	47.332,07	4.507,79	51.839,85
	3	7.875.393	375.016	8.250.409	47.332,07	2.253,89	49.585,96
Jefe Dpto. (PA) y Jefe Area (todas)	1	5.625.281	2.250.110	7.875.391	33.808,62	13.523,43	47.332,05
	2	5.625.281	1.500.073	7.125.354	33.808,62	9.015,62	42.824,24
	3	5.625.281	750.037	6.375.317	33.808,62	4.507,81	38.316,43
Secret./Técnica Direc.	1	4.500.225	1.125.052	5.625.277	27.046,90	6.761,70	33.808,59
	2	4.500.225	750.035	5.250.259	27.046,90	4.507,80	31.554,69
	3	4.500.225	375.017	4.875.242	27.046,90	2.253,90	29.300,79
Técnico	1	3.714.228	1.377.190	5.091.418	22.322,96	8.277,08	30.600,04
	2	3.714.228	688.595	4.402.823	22.322,96	4.136,54	28.461,50
	3	3.714.228	0	3.714.228	22.322,96	0,00	22.322,96
Administrativos / Verificadores	1	2.250.112	1.125.052	3.375.164	13.523,45	6.761,70	20.285,15
	2	2.250.112	685.949	2.936.061	13.523,45	4.122,64	17.646,08
	3	2.250.112	246.846	2.496.958	13.523,45	1.483,58	15.007,02
	4	2.250.112	0	2.250.112	13.523,45	0,00	13.523,45
Personal de servicios (manten.)	1	2.250.112	489351,12	2.739.463	13.523,45	2.941,06	16.464,51
	2	2.250.112	244675,56	2.494.788	13.523,45	1.470,53	14.993,98
	3	2.250.112	0	2.250.112	13.523,45	0,00	13.523,45

P.E. 1948-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1948-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a inspecciones

en la venta de vehículos usados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0601948-I, formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la presunta caducidad del expediente sancionador núm. 37/067/03-R.

Tal y como ya se indicó en la contestación a la Resolución Formal del Procurador del Común (expte: Q01/2030/03), no se ha producido la caducidad del expediente sancionador número 37/067/03-R (el número 37R001/193/2003/01 no corresponde al expediente administrativo sancionador incoado contra GARAJE SAN JUAN, sino el número de la denuncia presentada). En consecuencia, no se pueden adoptarse ninguna medida contra una situación que no se ha producido. Tampoco cabe acordar el inicio de un nuevo expediente sancionador por idénticos motivos.

El número de denuncias formuladas en relación a la compraventa de vehículos de segunda mano han sido de 69 durante los años 2003 y 2004. Durante estos dos años se han iniciado alrededor de 1.200 expedientes, todos ellos incoados por diferentes hechos constitutivos de infracción en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En los años 2003 y 2004 no se ha producido la caducidad de ningún expediente en las Secciones de Consumo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Consecuentemente, no ha tenido que reiniciarse ningún expediente.

Valladolid, 29 de marzo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 1950-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1950-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a listas de espera en los hospitales de la provincia de Zamora, publicada en el

Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de abril de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0601950-I, formulada por D. Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las listas de espera y a los pacientes trasladados en Zamora.

En el año 2004 un total de 5.703 zamoranos han sido asistidos en otras provincias, de los que 4.895 lo han sido en Salamanca, Valladolid, León y Burgos.

Los Servicios de Neurocirugía y Enfermedades cardiovasculares no figuran en la Cartera de Servicios del Complejo Hospitalario Virgen de la Concha de Zamora y, por tanto, no se encuentran incluidos en su lista de espera. El Servicio de Oncología es una especialidad médica, no quirúrgica, por lo que no existe lista de espera quirúrgica.

Valladolid, 4 de abril de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 1966-II y P.E. 2023-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 1966-II y P.E. 2023-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON
RESPUESTA ESCRITA

P.E. RELATIVA

P.E. 1966-II subvenciones concedidas para proyectos de energía solar térmica, fotovoltaica y eólica.

P.E. 2023-II subvenciones concedidas en materia de proyectos de energía solar térmica, fotovoltaica y eólica, durante los años 2000 a 2004.

Adjunto remito a V.E. contestación conjunta a las Preguntas para respuesta escrita, P.E./0601966 y P.E./0602023, formuladas a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario SOCIALISTA.

Valladolid, a 16 de marzo de 2005.

EL DIRECTOR GENERAL.

Fdo.: *Santiago Fernández Martín*

Respuesta a las Preguntas Escritas, referencias P.E./0601966 y P.E./0602023, formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativas, ambas, a las subvenciones concedidas para proyectos de Energía Solar Térmica, Fotovoltaica y Eólico Fotovoltaica.

En contestación a las cuestiones planteadas en las preguntas de referencia, se informa como sigue:

1.- Con carácter previo a la información sobre los datos solicitados, se pone de manifiesto que el Plan Solar de Castilla y León comenzó su andadura en el año 2001, contemplando solamente las actuaciones en energía solar térmica. Sólo a partir del año 2002, las convocatorias del Plan Solar de Castilla y León recogen las ayudas a proyectos de energía solar térmica, fotovoltaica y eólico-fotovoltaica no conectada a red.

Por otra parte, hay que indicar que, durante el año 2000, las ayudas a proyectos de energía solar térmica, fotovoltaica y eólico-fotovoltaica no conectada a red se enmarcaban dentro del Plan de Ahorro, Eficiencia Energética y Energías Renovables (PASCER), por lo que el límite presupuestario correspondiente quedaba establecido con carácter global a todas las actuaciones que se enmarcaban dentro del referido Plan (Ahorro y Eficiencia Energética, Cogeneración y Energías Renovables).

Asimismo, en el año 2001, las ayudas a proyectos de energía solar fotovoltaica y eólico-fotovoltaica no conectada a red se enmarcaban dentro de este mismo Plan, por lo que los límites presupuestarios quedaban establecidos por los límites para las actuaciones encuadradas en el Plan de Ahorro, Eficiencia Energética y Energías Renovables, junto con los límites establecidos para el Plan Solar de Castilla y León para dicha convocatoria (que encuadraba las ayudas a proyectos de energía solar térmica).

Por último, hay que resaltar otras dos cuestiones:

- Las convocatorias de ayudas a instalaciones solares térmicas, fotovoltaicas y eólico-fotovoltaicas no conectadas a red, correspondientes a los años 2000 y 2001 estaban acogidas al régimen de “mínimis” previsto en la Comunicación de la Comisión 96/C 68/06 (D.O.C.E. 6-3-96).
- Las convocatorias de ayudas a instalaciones solares térmicas, fotovoltaicas y eólico-fotovoltaicas no conectadas a red, correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004 estaban acogidas a la Ayuda Estatal n.º N 218/2002-España (Castilla y León) - Ayudas al fomento de la energía solar térmica, fotovoltaica y eólico-fotovoltaica no conectada a red - (Comunicación de la Secretaría General de la Comisión Europea, de fecha 9 de octubre de 2002), cuyo plazo de validez se extingue en el año 2006.

Se establece, además, que la financiación con Fondos FEDER ascienda al 60% de dichas cuantías para las subvenciones concedidas a las empresas, y al 50% para el resto de beneficiarios.

Las cuantías aportadas, tanto con Fondos FEDER como con Fondos de la Junta de Castilla y León, a los beneficiarios a los que se le han concedido ayudas para instalaciones de energía solar térmica, fotovoltaica y eólico-fotovoltaica en Castilla y León durante los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 son las siguientes:

AÑO	APORTACIÓN FONDOS FEDER		APORTACIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		TOTAL
	CUANTÍA (€)	PORCENTAJE	CUANTÍA (€)	PORCENTAJE	
2000	270.007,40	16%	1.397.907,19	84%	1.667.914,60
2001	1.370.380,10	46%	1.610.484,13	54%	2.980.864,23
2002	3.641.212,10	56%	2.897.168,32	44%	6.538.380,42
2003	1.310.574,09	51%	1.236.934,73	49%	2.547.508,82
2004	420.815,45	56%	327.125,55	44%	747.941,00
TOTAL	7.012.989,15	48%	7.469.619,92	52%	14.482.609,07

Las aportaciones de los Fondos FEDER a cada una de las subvenciones dependen del beneficiario de las mismas, tal y como se establece en las distintas Órdenes de convocatoria.

2.- La cuantía máxima que se podría haber obtenido de los Fondos FEDER para la cofinanciación de proyectos de energía solar térmica, fotovoltaica y eólico fotovoltaica no conectada a red durante los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, se expresa en la siguiente tabla:

AÑO	CUANTÍA MÁXIMA FONDOS FEDER (€)
2000	647.205,89
2001	2.489.452,24
2002	1.639.357,00

2003 3.737.345,40

2004 448.764,6

Valladolid, 8 de marzo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez***P.E. 1971-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1971-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a reducciones por donaciones dinerarias a descendientes menores de 35 años para la adquisición de una primera vivienda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E 1971, formulada por D. Pascual Felipe Fernández Suárez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “importe total de la reducción por donaciones dinerarias a descendientes menores de 35 años de cantidades para la adquisición de una primera vivienda habitual en los meses de septiembre a diciembre de 2004, en el importe de sucesiones y donaciones”.

El número de contribuyentes e importe de las reducciones efectuadas por donaciones de padres a hijos menores de 35 años para la adquisición de viviendas en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones durante los meses de septiembre a diciembre de 2004, ha sido:

Número de contribuyentes: 9.

Importe: 222.750,00 euros.

Valladolid, 18 de marzo de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro***P.E. 1973-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1973-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a número de contribuyentes y recaudación obtenida de septiembre a diciembre de 2004 del impuesto de sucesiones y donaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E 1973, formulada por D. Pascual Felipe Fernández Suárez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “N.º de contribuyentes y recaudación obtenida desde septiembre a diciembre de 2004, desglosado por grupos según establece el artículo 20.2.a de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones referidos a las adquisiciones “mortis causa” incluidas las de beneficiarios de pólizas de seguro”.

En respuesta a la pregunta solicitada se informa lo siguiente:

SUCESIONES. NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.

	Desde el 30 de septiembre al 31 de diciembre 2004
GRUPO I	303
GRUPO II	22.240
GRUPO III	3.603
GRUPO IV	464
total	26.610

SUCESIONES. RECAUDACIÓN OBTENIDA.

Datos en miles de euros

	Del 30 de septiembre a 31 de diciembre 2004
GRUPO I	698
GRUPO II	25.506
GRUPO III	9.159
GRUPO IV	1.974
total	37.337

Valladolid, 18 de marzo de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

P.E. 1974-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1974-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a número de contribuyentes y recaudación obtenida de septiembre a diciembre de 2004 del impuesto de actos jurídicos documentados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E 1974, formulada por D. Pascual Felipe Fernández Suárez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “N.º de contribuyentes y recaudación obtenida, acogida al tipo reducido del 0,3% en el Impuesto de actos jurídicos documentados en cada uno de los supuestos que pueden acogerse al mismo (titulares de familia numerosa, personas con cierto grado de minusvalía, menores de 35 años y viviendas protegidas) desde septiembre a diciembre de 2004”.

El número de contribuyentes y la recaudación obtenida, acogida al tipo reducido del 0,3% en el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en cada uno de los supuestos que pueden acogerse al mismo (titulares de familia numerosa, personas con cierto grado de minusvalía, menores de 35 años y viviendas protegidas), desde septiembre a diciembre de 2004, se muestra en el siguiente cuadro:

DATOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2004.

Datos de recaudación en euros.

Motivo de reducción	N.º de contribuyentes <u>obtenida</u>	Recaudación
Familia numerosa	17	9.700,02
Menores de 35 años	3.407	1.655.197,56
Minusvalía	11	6.312,74
Vivienda Protegida	16	5.783,23

Valladolid, 19 de marzo de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

P.E. 1975-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1975-II, a la Pregunta formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a cumplimiento de las Declaraciones de Impacto Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0601975 formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cumplimiento de declaración de impacto ambiental.

El proyecto de explotación de calizas y arenas silíceas “Villalaín-I” fue sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, publicándose la resolución en el BOCyL n.º 47 de 9 de marzo de 2004.

El cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambientales es verificable por el órgano sustantivo, en este caso la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

No obstante, consultado el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, se llega a la conclusión de que la Declaración de Impacto Ambiental se está cumpliendo, con las siguientes matizaciones:

- hay expectativa de cumplimiento en el marcado del perímetro del área afectada, que está a la espera de que se dicte resolución en el expediente de ocupación de monte público que se está tramitando

- hay expectativa de cumplimiento en la instalación de los captadores de partículas previstos, condicionada por las condiciones meteorológicas excepcionalmente adversas del invierno pasado.

Valladolid, 23 de marzo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 1978-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1978-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a contratación del servicio de mantenimiento de la finca “El Bosque” de Béjar (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0601978 formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a mantenimiento de la finca El Bosque de Béjar.

En relación con la pregunta escrita P.E./0601978, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª ANA MARÍA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

La Junta tiene conocimiento tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el servicio de mantenimiento objeto de la pregunta como del contrato de servicios suscrito.

La Junta como copropietaria de la finca toma las decisiones y acuerdos conjuntamente con el otro copropietario, el Ayuntamiento de Béjar. Existe una Comisión de Seguimiento para conocer las necesidades y articular y programar las acciones.

No existe aportación económica de la Junta, dado que estas acciones corresponden en su totalidad al Ayuntamiento de Béjar.

Valladolid, 14 de marzo de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 1990-II a P.E. 2004-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 1990-II a P.E. 2004-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de abril de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON
RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 1990-II	inversiones reales en el municipio de Salamanca en los últimos cinco años.
P.E. 1991-II	inversiones reales en el municipio de Béjar (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 1992-II	inversiones reales en el municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 1993-II	inversiones reales en el municipio de Santa Marta de Tormes (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 1994-II	inversiones reales en el municipio de Guijuelo (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 1995-II	inversiones reales en el municipio de Vitigudino (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 1996-II	inversiones reales en el municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 1997-II	inversiones reales en el municipio de Alba de Tormes (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 1998-II	inversiones reales en el municipio de Cabrerizos (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 1999-II	inversiones reales en el municipio de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 2000-II	inversiones reales en el municipio de Ledesma (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 2001-II	inversiones reales en el municipio de Lumbrerales (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 2002-II	inversiones reales en el municipio de Terradillos (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 2003-II	inversiones reales en el municipio de Villamayor (Salamanca) en los últimos cinco años.
P.E. 2004-II	inversiones reales en el municipio de Villares de la Reina (Salamanca) en los últimos cinco años.

Contestación Conjunta a las Preguntas con Respuesta Escrita, P.E./1990 A P.E./2004, formuladas por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativas a “inversiones reales en varios municipios de la provincia de Salamanca en los últimos cinco años”.

Recabada información de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con la cuestión planteada por S.S. en las Preguntas indicadas en el encabezamiento, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Hacienda.
- ANEXO II: Consejería de Economía y Empleo.
- ANEXO III: Consejería de Fomento.
- ANEXO IV: Consejería de Agricultura y Ganadería.
- ANEXO V: Consejería de Medio Ambiente.
- ANEXO VI: Consejería de Sanidad.
- ANEXO VII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

- ANEXO VIII: Consejería de Educación.

Valladolid, a 4 de abril de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

ANEXO I:

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Adjunto se acompaña datos relacionados con la Pregunta con respuesta escrita, P.E./1990, relativa al Municipio de Salamanca.

Consultada la Contabilidad de la Consejería de Hacienda en relación con las Preguntas con respuesta escrita, P.E./1991 a P.E./2004, ambas inclusive, no consta inversión real realizada en los Municipios de Ciudad Rodrigo, Santa Marta de Tormes, Guijuelo, Vitigudino, Peñaranda de Bracamonte, Alba de Tormes, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Ledesma, Lumbrales, Terradillos, Villamayor y Villares de la Reina.

ANEXO

INVERSIONES REALES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

AÑO	MUNICIPIO	CONCEPTO	PPRTO. EJECUTADO
2000	Salamanca	Suministro de sistema de alimentación ininterrumpida para el CPD del Servicio Territorial de Economía y Hacienda	12.088,46 €
2002	Salamanca	Gastos por urbanización de parcelas de la Junta de Castilla y León en el Sector 45- B acceso camino del cementerio del P.G.O.U	1.397.057,12 €
2003	Salamanca	Gastos por urbanización de parcelas de la Junta de Castilla y León en el Sector 45- B acceso camino del cementerio del P.G.O.U.	264.308,38 €
2004	Salamanca	Primer pago de la adquisición de parcela sita en la C/ Vergara	6.700.000,00 €

ANEXO II:
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

Ejerc.	Municipio	Proyecto	Inversión	Importe
2002	SALAMANCA		Adquisición de Cámara fotográfica para el Serv. Territorial	70,00
2002			Adquisición de Cámara digital fotográfica para la Secc. De Minas	600,00
2002			Adquisición de mobiliario para la Oficina Territorial de Trabajo	3.770,89
2004			Adquisición de 10 ventiladores para la Oficina Territorial de Trabajo	301,60
2004			Adquisición de Plastificadora para el Servicio Territorial	90,48
2004			Adquisición de buzón para la Oficina Territorial de Trabajo	51,50
2004			Adquisición de dos turismos para el Servicio Territorial	32.378,54
	BEJAR (SA)			
2003	CIUDAD RODRIGO (SA)		Instalación de acumuladores eléctricos en la Oficina de empleo	11.695,12
	STA. MARTA DE TORMES (SA)			
	GUIJUELO (SA)			
	VITIGUDINO (SA)			
2003	PEÑAR. DE BRACAMONTE (SA)		Adquisición de Fotocopiadora para la Oficina de Empleo	3.513,64
	ALBA DE TORMES (SA)			
	CABRERIZOS (SA)			
	CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SA)			
	LEDESMA (SA)			
	LUMBRALES (SA)			
	TERRADILLOS (SA)			
	VILLAMAYOR (SA)			
	VILLARES DE LA REINA (SA)			

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

1. Planta de Generación Eléctrica de 480 kW de potencia, a partir del Biogás procedente del vertedero municipal de Salamanca.

- Presupuesto ejecutado: Anualidad 2003: 10.690 €
- Anualidad 2004: 138.050 €

- Proyecto de diversificación energética y cogeneración, perteneciente al Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Consejería de Economía y Empleo).

2. Instalación Solar Fotovoltaica en el Instituto de Educación Secundaria Torres Villarroel.

- Presupuesto ejecutado: Anualidad 2002: 19.955 €
- Proyecto de Energía Solar, perteneciente al Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Consejería de Economía y Empleo).

3. Instalación Solar Fotovoltaica en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Salinas.

- Presupuesto ejecutado: Anualidad 2002: 19.858 €
- Proyecto de Energía Solar, perteneciente al Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Consejería de Economía y Empleo).

4. Instalación Solar Térmica en el Albergue Juvenil Diego Torres y Villarroel.

- Presupuesto ejecutado: Anualidad 2000: 7.905 €
- Proyecto de Energía Solar, perteneciente al Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Consejería de Economía y Empleo).

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Inversiones realizadas en el Municipio de Salamanca:

- Obras de Reparación en la Gerencia Provincial del ECYL29.999 €
- Mobiliario para la Gerencia Provincial del ECYL en Salamanca25.223,47 €
- Persianas en la Oficina del ECYL en Salamanca (San José)3.314,99 €
- Persianas en la Oficina del ECYL en Salamanca (San Quintín)2.738,47 €

Inversiones realizadas en el Municipio de Béjar:

- Mobiliario para la Oficina del ECYL ...29.429,30 €

Inversiones realizadas en el Municipio de Ciudad Rodrigo:

- Obras en la Oficina del ECYL10.914,54 €
- Mobiliario para la Oficina del ECYL ...25.372,94 €
- Persianas en la Oficina del ECYL2.273,14 €

Inversiones realizadas en el Municipio de Guijuelo:

- Mobiliario para la Oficina del ECYL ...1.088,00 €
- Mobiliario para la Oficina del ECYL ...1.437,59 €
- Persianas en la Oficina del ECYL1.173,63 €

Inversiones realizadas en el Municipio de Peñaranda de Bracamonte:

- Persianas para la Oficina del ECYL288,26 €

Inversiones realizadas en el Municipio de Viti-gudinos:

-Persianas para la Oficina del ECYL930,69 €

ANEXO III:

CONSEJERÍA DE FOMENTO

P.E./1990.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Salamanca en los últimos cinco años son las siguientes:

- Instalación de la “Campus Party Experience” de Castilla y León. Año 2004. Presupuesto: 86.250 €.
- Restauración Iglesia El Carmen de Abajo. Año 2000. Presupuesto: 83.322,42 €.
- Urbanización de la Plaza San Boal. Año 2000. Presupuesto: 301.367,49 €.
- Mod. Al de Restauración del muro C/ Cervantes de la Universidad. Año 2000. Presupuesto: 19.648,43 €.
- Urbanización antiguo matadero en Pol. Tormes. Año 2000. Presupuesto: 606.671,91 €.
- Directrices de Ordenación del Área Urbana de Salamanca. Año 2000. Presupuesto: 162.273,27 €.
- Red. Proyecto Restauración Iglesia El Carmen. Año 2000. Presupuesto: 3.736,64 €.
- Urbanización Plaza San Juan de Sahagún. Año 2001. Presupuesto: 278.626,51 €.
- Liquidación Restauración Iglesia El Carmen de Abajo. Año 2001. Presupuesto: 8.264,69 €.
- Dir. Obra Restauración Iglesia El Carmen de Abajo. Año 2001. Presupuesto: 3.820,06 €.
- Liquidación Restauración muro C/ Cervantes de la Universidad Pontificia. Año 2002. Presupuesto: 16.763,17 €.
- Rehabilitación cubiertas Convento RR.MM Hnas. Descalzas. Año 2002. Presupuesto: 30.050,61 €.

- Formación terraza Convento Carmelitas Descalzas. Año 2002. Presupuesto: 27.523,83 €.
- Dir. Obra Urbanización antiguo matadero en Pol. Tormes. Año 2002. Presupuesto: 21.748,18 €.
- Estudio topográfico 45 viv. Concertadas. Año 2002. Presupuesto: 751,68 €.
- Estudio geotécnico 45 viv. Concertadas. Año 2002. Presupuesto: 4.167,51 €.
- Estudio básico 45 viv. Concertadas. Año 2002. Presupuesto: 10.457,40 €.
- Restauración fragmento de muro del antiguo Convento de Sancti Spiritus. Año 2003. Presupuesto: 170.519,64 €.
- Red. Proyecto Edif. 12 VPPGP -Prom. Dir.- en Barrio San José. Año 2003. Presupuesto: 30.000 €.
- Planeamiento urbano. Modificación del Plan Parcial “El Zurguén”. Año 2003. Presupuesto: 87.500 €.
- Liq. Y rev. Precios Edif. 20 VPOPP Pol. Tormes. Año 2003. Presupuesto: 97.578,53 €.
- Liq. y rev. Precios D.O. Edif. 20 VPOPP Pol. Tormes. Año 2003. Presupuesto: 1.847,24 €.
- Trabajos de urbanización tapia en Convento de Santa Clara. Año 2003. Presupuesto: 30.050,60 €.
- Red. Proy. Restauración fachadas antiguo hospital viejo en Capilla de San Román. Año 2003. Presupuesto: 11.866,80 €.
- Elaboración docum. Proyecto en formato PDF Promoc. 45 viv. Concertadas. Año 2003. Presupuesto: 418,31 €.
- Estudio topográfico 29 viv. concertadas PP Pizarrales. Año 2003. Presupuesto: 556,80 €.
- Estudio básico 29 viv. concertadas PP Pizarrales. Año 2003. Presupuesto: 7.250 €.
- Estudio geotécnico 29 viv. concertadas PP Pizarrales. Año 2003. Presupuesto: 4.953,20 €.
- Elaboración docum. Proyecto en formato PDF Promoc. 29 viv. concertadas P.P. Pizarrales. Año 2003. Presupuesto: 348 €.
- Estudio topográfico 29 viv. concertadas “Matadero”. Año 2003. Presupuesto: 821,28 €.
- Estudio geotécnico 29 viv. concertadas “Matadero”. Año 2003. Presupuesto: 1.978,15 €.
- Estudio básico 70 viv. concertadas P.P El Zurguén. Año 2003. Presupuesto: 12.000 €.
- Estudio geotécnico 70 viv. concertadas P.P El Zurguén. Año 2003. Presupuesto: 9.090,90 €.

- Restauración fachada antiguo Hospital viejo, Capilla San Román y cerca C/ Mártires. Año 2004. Presupuesto: 264.316,50 €.

- Dir. Obra Restauración fachada antiguo Hospital Viejo, Capilla San Román y cerca C/ Mártires. Año 2004. Presupuesto: 5.400 €.

- Dir. Ejec. Y coord. Seg. Y salud Restauración fachada antiguo Hospital viejo, Capilla San Román y cerca C/ Mártires. Año 2004. Presupuesto: 6.999 €.

- Urbanización Plaza del Corrillo, C/ Quintana y Plaza del Poeta Iglesias. Año 2004. Presupuesto: 1.121.254,26 €.

- Dir. Obra Urbanización Plaza del Corrillo, C/ Quintana y Plaza del Poeta Iglesias. Año 2004. Presupuesto: 12.300 €.

- Dir. Ejec. Y coord. Seg. Y salud Urbanización Plaza del Corrillo, C/ Quintana y Plaza del Poeta Iglesias. Año 2004. Presupuesto: 16.000 €.

- Certificación final Restauración muro Convento Sancti Spiritus. Año 2004. Presupuesto: 11.494,78 €.

- Emergencia Reparación grupo viviendas “Buenos Aires”. Año 2004. Presupuesto: 1.189.310 €.

- Restauración cubierta Convento Madre de Dios. Año 2004. Presupuesto: 26.927,20 €.

- Estudio geotécnico 79 viv. concertadas El Zurguén. Año 2004. Presupuesto: 8.604,42 €.

- Estudio básico 79 viv. concertadas El Zurguén. Año 2004. Presupuesto: 12.00 €.

- Estudio geotécnico 29 viv. concertadas El Zurguén. Año 2004. Presupuesto: 5.633,44 €.

- Estudio básico 29 viv. concertadas El Zurguén. Año 2004. Presupuesto: 8.700 €.

- Estudio topográfico 870 €.

- Informe y estimación económica reparación grupo viv. “Buenos Aires”. Año 2004. Presupuesto: 11.948 €.

- Nuevo puente sobre el río Tormes, cuyas obras terminaron en el año 2001. Presupuesto: 5.329.799,30 €.

- Refuerzo y renovación de firme en la carretera CL-517, de Salamanca a Portugal por Vitigudino. P.K. 4,8 al 32,3. Año 2000. Presupuesto: 2.317.412,00 €.

- Mejora de plataforma y ordenación de accesos y travesías en el Tramo: Salamanca-San Cristóbal de la Cuesta. Contratación: año 2001. Ejecución: años 2001 y 2002. Presupuesto: 1.393.110,81 €.

- Se ha procedido al extendido de una lechada bituminosa en la carretera CL-512, dentro del proyecto de conservación, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades.

P.E./1991.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Béjar en los últimos cinco años son las siguientes:

- Edif. 20 VPOPP. Año 2000. Presupuesto: 1.021.157,85 €.

- Dir. Obra Edif. 20 VPOPP. Año 2000. Presupuesto: 33.656,68 €.

- Red. proyecto Edif. 20 VPOPP. Año 2000. Presupuesto: 34.527,54 €.

- Dir. obra Tratamiento de fachadas grupo “Bañaduras Bajas”. Año 2000. Presupuesto: 9.587,95 €.

- Tratamiento fachadas bloques 6-7 grupo 150 VPOPP “Bañaduras Bajas”. Año 2001. Presupuesto: 412.175,90 €.

- Dirección obra Tratamiento fachadas bloques 6-7 grupo 150 VPOPP “Bañaduras Bajas”. Año 2001. Presupuesto: 16.828,34 €.

- Terminación Edificación 44 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 3.243.813,78 €.

- Dirección obra Terminación Edificación 44 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 75.483,03 €.

- Red. Proyecto Terminación Edificación 44 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 29.149,09 €.

- Acondicionamiento locales 92 VPOPP “Entrepuentes”. Año 2001. Presupuesto: 106.961,63 €.

- Red. Proyecto Rehabilitación 16 VPOPP Pl. Aires. Año 2001. Presupuesto: 25.242,51 €.

- Liquidación tratamiento fachadas bloques 8-9 grupo 150 VPOPP “Bañaduras Bajas”. Año 2001. Presupuesto: 30.387,75 €.

- Dir. obra Tratamiento de fachadas grupo “Bañaduras Bajas”, bloques 8-9. Año 2001. Presupuesto: 4.109,12 €.

- Estudio geotécnico Compl. Urb. 20 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 4.729,33 €.

- Red. proyecto Compl. Urb. 20 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 4.512,40 €.

- Levantamiento planimétrico 16 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 1.081,82 €.

- Red. Proyecto Acondicionamiento locales 92 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 3.305,57 €.

- Museo judío. Año 2002. Presupuesto: 276.892,23 €.

- Tratamiento fachadas bloques 4-5 grupo 150 VPOPP “Bañaduras Bajas”. Año 2002. Presupuesto: 413.216,36 €.
- Dirección obra Tratamiento, fachadas bloques 4-5 grupo 150 VPOPP “Bañaduras Bajas”. Año 2002. Presupuesto: 17.000 €.
- Compl. 1 Urbanizac. Edif. 20 VPOPP. Año 2002. Presupuesto: 178.297,15 €.
- Control calidad Terminación Edificación 44 VPOPP. Año 2002. Presupuesto: 49.162,72 €.
- Estudio geotécnico Museo Judío. Año 2002. Presupuesto: 1.526,11 €.
- Honorario excavación arqueológica Museo Judío. Año 2002. Presupuesto: 2.965,08 €.
- Red. proyecto Museo Judío. Año 2002. Presupuesto: 11.672,26 €.
- Red. proyecto Tratamiento de fachadas grupo “Bañaduras Bajas”, bloques 6-7. Año 2002. Presupuesto: 2.043,44 €.
- Red. proyecto Tratamiento de fachadas grupo “Bañaduras Bajas”, bloques 6-5. Año 2002. Presupuesto: 20043,44 €.
- Estudio geotécnico reconocimiento estructural edif. Pl. Aires. Año 2002. Presupuesto: 5.744,70 €.
- Tratamiento fachadas bloques 1-2-3 grupo 150 VPOPP “Bañaduras Bajas”. Año 2003. Presupuesto: 639.053,74 €.
- Dirección obra Tratamiento fachadas bloques 1-2-3 grupo 150 VPOPP “Bañaduras Bajas”. Año 2003. Presupuesto: 27.000 €.
- Control calidad Tratamiento fachadas bloques 1-2-3 grupo 150 VPOPP “Bañaduras Bajas”. Año 2003. Presupuesto: 6.010,33 €.
- Separata del proyecto Tratamiento de fachadas grupo “Bañaduras Bajas”, bloques 1-2-3. Año 2003. Presupuesto: 3.065,17 €.
- Dir. Obra Acondicionamiento locales grupo 92 VPOPP “Entrepuentes”. Año 2003. Presupuesto: 3.305,56 €.
- Certificación final Rehabilitación Museo judío. Año 2004. Presupuesto: 25.876,97 €.
- Urbanización de acceso a la zona residencial La Fabril. Año 2004. Presupuesto: 58.687,39 €.
- Certificación final Edificación 20 VPOPP. Año 2004. Presupuesto: 57.703,05 €.
- Certificación final Compl. Edificación 20 VPOPP. Año 2004. Presupuesto: 17.810,61 €.

- Certificación final Tratamiento fachadas grupo 150 VPOPP “Bañaduras Bajas”, bloques 1-2-3. Año 2004. Presupuesto: 60.756,33 €.
- Acometida red eléctrica en entorno Museo Judío. Año 2004. Presupuesto: 29.899 €.
- Extendido de una lechada bituminosa en la carretera SA-220, dentro del proyecto de conservación, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades.

P.E./1992.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Ciudad Rodrigo en los últimos cinco años son las siguientes:

- Instalación de un refugio de espera. Año 2004. Presupuesto: 13.900 €.
- Urbanización Pl. Jazmín. Año 2000. Presupuesto: 12.534,55 €.
- Acometida instalaciones Pl. Jazmín. Año 2001. Presupuesto: 3.018,76 €.
- Aparcamiento de vehículos pesados. Contratación de la obra: año 2000.
- Ejecución: años 2000 y 2001. Presupuesto: 259.930,45 €.
- Mejora de plataforma de la carretera SA-200. P.K. 90,4 al 123,9. Tramo: Ciudad Rodrigo-Alberguería de Argañán. Liquidación de la obra: año 2002. Presupuesto: 5.090.666,25 €.
- Refuerzo y renovación del firme de la carretera CL-515, de Béjar a Ciudad Rodrigo. Tramo: intersección con acceso a Base El Maíllo a intersección con N-620. Contratación: año 2002. Ejecución: años 2002 a 2004. Presupuesto: 2.856.516,32 €.
- Acondicionamiento de travesía. Carreteras CL-526 y SA-324. Año 2003. Presupuesto: 609.622,67 €.
- Extendido de una lechada bituminosa en la carretera SA-324, dentro del proyecto de conservación contratada, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades. Año 2003.
- Acondicionamiento de trazado de la carretera CL-515. Tramo: cruce con C-525 a Base de El Maíllo. Contratación: 2004. En ejecución. Presupuesto: 3.363.731,08 €.

P.E./1993.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta

Consejería en el Municipio de Santa Marta de Tormes en los últimos cinco años son las siguientes:

- Dir. Obra Rehabilitación y ampliación de la Iglesia. Año 2000. Presupuesto: 18.697,51 €.
- Estudio topográfico 22 viv. Concertadas. Año 2002. Presupuesto: 728,48 €.
- Estudio geotécnico 22 viv. Concertadas. Año 2002. Presupuesto: 4.661,72 €.
- Estudio básico 22 viv. Concertadas. Año 2002. Presupuesto: 6.971,60 €.
- Elaboración docum. Proyecto en formato PDF Promoc. 22 viv. Concertadas. Año 2003. Presupuesto: 418,31 €.
- Refuerzo y Renovación de firme en la carretera CL-510. P.K. 3+500 al 19+200. Año 2003. Presupuesto: 1.414.451,84 €
- Seguridad Vial. CL-510. P.K. 1,700 al 3,500. Tramo: Salamanca-Accesos Urbanización «Valdelagua». Año 2000. Presupuesto: 395.669,43 €

P.E./1994.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Guijuelo en los últimos cinco años son las siguientes:

- Liq. y rev. Precios Reparación 48 VPOPP. Año 2000. Presupuesto: 25.902,24 €.
- Red. Proy. Mod. Reparación 48 VPOPP. Año 2000. Presupuesto: 2.169,70 €.
- Dir. obra Reparación 48 VPOPP. Año 2000. Presupuesto: 7.960,45 €.
- Liq. Y revisión precios Edif. 24 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 141.072,20 €.
- Red. Proyecto Mod. Rehabilitación M.º Ntra. Sra. Fuego del Amor. Año 2001. Presupuesto: 304,54 €.
- Dir. obra Mod. Rehabilitación M.º Ntra. Sra. Fuego del Amor. Año 2001. Presupuesto: 1.959,35 €.

P.E./1995.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Vitigudino en los últimos cinco años son las siguientes:

- Estudios previos de solar. Año 2002. Presupuesto: 1.742,94 €.
- Mejora del firme de la carretera CL-525. Tramo: Fuente de San Esteban-Vitigudino. Año 2000. Presupuesto: 5.431.110,32 €.

- Mejora de plataforma y firme de la carretera SA-314. Tramo: Vitigudino-Aldeadávila de la Ribera. Año 2000. Presupuesto: 6.864.654,63 €.

- Refuerzo y renovación del firme de la carretera CL-517. Tramo: Vitigudino-La Fregeneda. Año 2001. Presupuesto: 4.504.128,67 €.

- Extendido de una lechada bituminosa en la carretera SA-315 dentro del proyecto de conservación contratada, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades. Año 2004.

P.E./1996.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Peñaranda de Bracamonte en los últimos cinco años son las siguientes:

- Acondicionamiento y mejora fachadas y red saneamiento, grupo "Campo San Francisco". Año 2001. Presupuesto: 58.308,49 €.
- Reparación 30 viviendas Campo de San Francisco. Año 2004. Presupuesto: 7.140,96 €.
- Informe deficiencias grupo 30 viviendas Campo de San Francisco. Año 2004. Presupuesto: 5.916 €.
- Refuerzo y renovación de firme de la carretera CL-610. Tramo: Peñaranda de Bracamonte-L.P. Ávila. Año 2000. Presupuesto: 1.431.488,85 €.
- Extendido de una lechada bituminosa en las carreteras SA-810 y CL-610, dentro del proyecto de conservación contratada, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades. Años 2002 y 2004.

P.E./1997.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Alba de Tormes en los últimos cinco años son las siguientes:

- Convenio entre la Consejería de Fomento y Telefónica para la extensión de infraestructuras de Acceso a internet de alta velocidad:
 - Instalación de Central ADSL en Alba de Tormes. Año 2003. Presupuesto: 7.712 €.
 - Instalación de servicio RDSI en Aldeaseca de Alba (perteneciente al Municipio de Alba de Tormes). Año 2003. Presupuesto: 14.300 €.
 - Indemnización por resolución de contrato D.O. Edif. 40 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 3.849,63 €.
 - Cerramiento solar Edif. 44 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 1.357 €.

- Trabajos parcela Edif. 44 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 3.912,68 €.

- Estudio topográfico Edif. 44 VPOPP. Año 2001. Presupuesto: 635,82 €.

- Compl. 1 al de Edificac. De 44 VPOPP. Año 2003. Presupuesto: 498.898,86 €.

- Red. Proy. Compl. Edif. 44 VPOPP. Año 2003. Presupuesto: 12.018,55 €.

- Certificación final Terminación 44 VPOPP. Año 2004. Presupuesto: 290.813,28 €.

- Certificación final Compl. Terminación 44 VPOPP. Año 2004. Presupuesto: 46.836,33 €.

- Dir. Obra Compl. Terminación 44 VPOPP. Año 2004. Presupuesto: 6.250,52 €.

- Refuerzo y renovación de firme de la Carretera CL-510. P.K. 3,500 al 19,200. Año 2003. Presupuesto: 1.414.451,84 €.

- Extendido de una lechada bituminosa en la carretera SA-114, dentro del proyecto de conservación contratada, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades. Año 2004.

P.E./1998.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Cabrerizos en los últimos cinco años son las siguientes:

- Supresión de paso a nivel en el P.K. 102,950 del FFCC Ávila-Salamanca. Año 2000. Presupuesto: 2.358.431,50 €.

- Extendido de una lechada bituminosa en la carretera SA-804, dentro del proyecto de conservación, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades. Año 2001.

P.E./1999.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Carbajosa de la Sagrada en los últimos cinco años son las siguientes:

- Seguridad Vial. Acondicionamiento de accesos. Carretera CL-510. P.K. 1,700 al 3,500. Año 2000. Presupuesto: 395.669,43 €.

- Refuerzo y renovación de firme en la carretera CL-510. P.K. 3,500 al 19,200. Año 2003. Presupuesto: 1.414.451,84 €.

P.E./2000.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Ledesma en los últimos cinco años son las siguientes:

- Convenio entre la Consejería de Fomento y Telefónica para la extensión de infraestructuras de Acceso a internet de alta velocidad: instalación de Central ADSL. Año 2004. Presupuesto: 83.330 €.

- “Programa Próxima” de la Consejería de Fomento: instalación de un centro público de acceso a internet. Año 2004. Presupuesto: 66.000 €.

- Extendido de una lechada bituminosa en la carretera SA-300, dentro del proyecto de conservación, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades. Año 2001.

- Mejora de plataforma y firme de la carretera SA-302. Ledesma-Trabanca. Contratación: año 2002. Ejecución: años 2002 a 2004. Presupuesto: 5.828.313,74 €.

- Extendido de una lechada bituminosa en la carretera SA-311 (antigua SA-304), dentro del proyecto de conservación, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades. Año 2003.

P.E./2001.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de lumbrales en los últimos cinco años son las siguientes:

- Convenio entre la Consejería de Fomento y Telefónica para la extensión de infraestructuras de Acceso a internet de alta velocidad: instalación de Central ADSL. Año 2003. Presupuesto: 7.136 €.

- “Programa Próxima” de la Consejería de Fomento: instalación de un centro público de acceso a internet. Año 2002. Presupuesto: 66.000 €.

- Liq. Y rev. Precios Edif. 20 VPOPP. Año 2000. Presupuesto: 16.699,69 €.

- Mejora de plataforma y firme de la carretera SA-324. Tramo: San Felices de los Gallegos-Lumbrales. Año 2000. Presupuesto: 2.067.450,93 €.

- Refuerzo y renovación de firme de la carretera C-517. Tramo: Vitigudino-La Fregeneda. Año 2001. Presupuesto: 4.504.128,67 €.

P.E./2002.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Terradillos en los últimos cinco años son las siguientes:

• Obras de Seguridad Vial. Acondicionamiento de Accesos. Carretera C-510. P.K. 9,00 al 11,00. Año 2002. Presupuesto: 516.397,76 €.

• Refuerzo y renovación de firme de la carretera C-510. P.K. 3,500 al 19,200. Año 2003. Presupuesto: 1.414.451,84 €.

P.E./2003.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Villamayor en los últimos cinco años son las siguientes:

• Extendido de una lechada bituminosa en la carretera SA-300, dentro del proyecto de conservación contratada, cuyo importe es de difícil discretización al estar conjuntamente considerado con otras actuaciones de la misma naturaleza y que afectan a otras localidades. Año 2001.

• Obras de Seguridad Vial en la carretera SA-300. Acondicionamiento y mejora de accesos. P.K. 8,100 al 9,550. Año 2002. Presupuesto: 619.145,11 €.

P.E./2004.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, las inversiones reales realizadas por esta Consejería en el Municipio de Villares de la Reina en los últimos cinco años son las siguientes:

• Acondicionamiento de travesía. Carretera C-519. Año 2003. Presupuesto: 213.650,32 €.

ANEXO IV:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

P.E./1995.

En relación con la pregunta escrita arriba referenciada le informo que:

2001 Reparación daños inundaciones 55.615 €
2003 y 2004 Instalaciones Sanitarias 87.335 €

P.E./1996.

En relación con la pregunta escrita arriba referenciada le informo que:

2000 Mejoras camino Cantaracillo a Peñaranda 125.462 €
2001 Reforma cubierta en el Silo 37.933,72 €
2002 Proyecto complementario de cubierta 11.645,14 €

ANEXO V:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Se remite cuadro de los importes adjudicados en el bienio 2000-2001, correspondiente a inversiones en determinados municipios de la provincia de Salamanca, dado que en esas anualidades no se disponía del actual Sistema Informático Contable (SICCAL), que sí permite, para los años 2002 a 2004, detallar la información solicitada en cuadro con indicación del municipio, denominación del proyecto y del presupuesto ejecutado.

	MUNICIPIO	2000	2001
P.E. 0601997	ALBA DE TORMES		1.008.825,35
P.E. 0601991	BEJAR		882.712,86
P.E. 0601998	CABRERIZOS	26.779,03	--
P.E. 0601992	CIUDAD RODRIGO		115.427,45
P.E. 061994	GUIJUELO		621.284,08
P.E. 0602000	LEDESMA		--
P.E. 0601996	PEÑARANDA DE BRA-CAMONTE		--
P.E. 0601990	SALAMANCA	61.979,37	1.277.521,50

P.E.	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO/COMARCA REFERENCIA	PRESUPUESTO EJECUTADO			TOTAL
			2002	2003	2004	
P.E. 0601997	Emisario y EDAR.	ALBA DE TORMES		93.982,05	5.646,86	99.628,91
	Emisario y EDAR. Dirección de obra	ALBA DE TORMES		2.661,87	149,19	2.811,06
	Emisario y EDAR. Liquidación	ALBA DE TORMES			195.070,90	195.070,90
	Emisario y EDAR. Obras complementarias	ALBA DE TORMES		59.772,38		59.772,38
			SUBTOTAL			357.283,25
P.E. 0601991	Ampliación de abastecimiento. 3ª Fase	BEJAR-LEDRA DA		1.650.878,91		1.650.878,91
	Ampliación de abastecimiento. 3ª Fase. D.O	BEJAR-LEDRA DA		59.043,90		59.043,90
	3ª Fase ampliación del abastecimiento. Liquidación	BEJAR-LEDRA DA		243.891,93	66.809,91	310.701,84
	Centro de recogida selectiva de residuos -Punto Limpio-	BEJAR		12.352,63		12.352,63
	C. de recogida selectiva de R. -Punto Limpio-	BEJAR		642,77		642,77
	Centro recogida selectiva de residuos -Punto Limpio- Liq	BEJAR		23.386,08		23.386,08
	Proyecto de planta de transferencia de residuos urbanos	BEJAR		17.800,00		17.800,00
	Planta de transferencia de residuos urbanos	BEJAR			346.439,37	346.439,37
	Planta de Transferencia de residuos urbanos	BEJAR			10.174,33	10.174,33
	Planta de transferencia de RU. CF	BEJAR			79.585,93	79.585,93
	Actuaciones integradas de mejora del M.N	C. SIERRA FRANCIA-BEJAR Y DEHESAS			182.698,66	182.698,66
				SUBTOTAL		
P.E. 0601998	Funcionam del C. de recup. de animales silvestres	CABRERIZOS	9.997,26			9.997,26
	Func. Centro recepción animales silvestres "Las Dunas"	CABRERIZOS		6.349,72		6.349,72

	Func. Centro recepción animales silvestres "Las Dunas"	CABRERIZOS			6.460,94	6.460,94
	MantenimCentro recepción de animales silvestres "Las Dunas"	CABRERIZOS			24.715,00	24.715,00
					SUBTOTAL	47.522,92
P.E. 0601992	Proyecto acondicionam. y sellado del vertedero de R.U.	CIUDAD RODRIGO	1.952,28			1.952,28
	Obra acondicionam. y sellado del vertedero de R.U.	CIUDAD RODRIGO		520,53		520,53
	D.Obra acondicionam. y sellado del vertedero de R.U.	CIUDAD RODRIGO		0,00	0,00	0,00
	Obra, acondic. y sellado del vertedero de R.U. Liquid	CIUDAD RODRIGO		5.699,16		5.699,16
	Mejora del hábitat y de la gestión cinegética de la zona de caza controlada Dehesa del Valle de San Esteban	CIUDAD RODRIGO	30.033,98			30.033,98
	Redacción del plan de ordenación silvopastoral del monte "Sierra de Camaces"	CIUDAD RODRIGO	11.995,87			11.995,87
	Areas de cortafuegos en 90,1 ha.	CIUDAD RODRIGO Y OTROS			106.493,72	106.493,72
	Restauración forestal 20 has. M.U.P. Bº 120.	CIUDAD RODRIGO	30.020,51			30.020,51
					SUBTOTAL	186.716,05
P.E. 0601994	Abastecimiento comarcal (Fuenterroble, Pizarra, Salvatierra y Guijuelo) y Modificado 1	GUIJUELO		1.181.173,50	1.939.683,66	3.120.857,16
	Abastecimiento comarcal Obras Complementarias	GUIJUELO			613.694,60	613.694,60
	Abastecimiento comarcal. Coord. de seguridad y salud.	GUIJUELO		11.485,71	8.183,59	19.669,30
	Abastecimiento comarcal (Fuenterroble, Pizarra, Salvatierra y Guijuelo). O. Compl.Certif. Final	GUIJUELO			59.409,09	59.409,09
	Abastecimiento comarcal (Fuenterroble, Pizarra, Salvatierra y Guijuelo). Modificado 1	GUIJUELO		200.000,00	200.000,00	400.000,00
	Ampliación del abastec. a Monleón Casafranca y otros. Redac. Proyecto.	GUIJUELO				0,00
	Mejoras en la EDAR.	GUIJUELO	36.199,36		0,00	36.199,36
	Centro de recogida selectiva de residuos -Punto Limpio-	GUIJUELO		157.455,93		157.455,93
	D. O. y coord. de seguridad y salud del centro de recogida selectiva de residuos -Punto Limpio-	GUIJUELO		7.396,67		7.396,67
	C. de recogida selectiva de residuos -Punto Limpio- Liq	GUIJUELO			15.148,37	15.148,37
	Planta de transferencia de residuos urbanos	GUIJUELO		0,00		0,00
	D. Obra de planta de transferencia de residuos urbanos	GUIJUELO		2.816,28		2.816,28
					SUBTOTAL	4.432.646,76
P.E. 0602000	Emisario y EDAR. Redacción de Proy. y D. Obra	LEDESMA			16.800,00	16.800,00
					SUBTOTAL	16.800,00
P.E. 0601996	Ampliación de la EDAR. Redacción de Proyecto	PEÑARANDA DE BRACAMONTE			52.850,00	52.850,00
	Centro de recogida selectiva de residuos -Punto Limpio-	PEÑARANDA DE BRACAMONTE		10.872,84		10.872,84
	D. O. y coord. de seguridad y salud del centro de recogida selectiva de residuos -Punto Limpio-	PEÑARANDA DE BRACAMONTE		518,98		518,98
	Centro de recogida selectiva de residuos -Punto Limpio- Liquidación.	PEÑARANDA DE BRACAMONTE		13.490,88		13.490,88
	Planta de transferencia de residuos urbanos	PEÑARANDA DE BRACAMONTE		762.056,78		762.056,78
	D. Obra de planta de transferencia de residuos urbanos	PEÑARANDA DE BRACAMONTE		7.161,93		7.161,93
	Planta de transferencia de residuos urbanos. Liquidación	PEÑARANDA DE BRACAMONTE			81.279,29	81.279,29
					SUBTOTAL	928.230,70
P.E. 0601990	Impulsión de agua tratada a los sectores de la margen izquierda del río Tormes. Modificado nº 1. Liquidación.	SALAMANCA	69.039,60		69.274,11	138.313,71
	Estudio para la detec. del volumen de pérdidas en las redes de distrib. interna en aglomerac. urbanas inferiores a 20.000 habitantes. Redacción de estudio.	SALAMANCA	59.500,15			59.500,15
	Estudio alt. abast. nucl. af. arse.	SALAMANCA			12.000,00	12.000,00
	Ejec. de actuae. Medioambientales.	SALAMANCA		162.273,27		162.273,27

Proy. de recuperac. y acondic. de mágenes del río Tormes					
Proy. de p. Botánico en Huerta Otea y proy. urbaniz. p. Los Jerónimos y p. fluvial del río Tormes (Salamanca II)	SALAMANCA		750.000,00	225.011,61	975.011,61
Construcción de planta de clasificación de residuos de envases. Modificado nº 1. Liquidación.	SALAMANCA			2.049,09	2.049,09
Proy. y construc. Centro de trat. de RU, dep. de rechazos y accesos, para gestión de los RU de los munic. de la prov. R. A.	SALAMANCA			0,00	0,00
Construcción del Centro de tratamiento de RU de los municipios de la provincia. Reaj. Anualid.	SALAMANCA			0,00	0,00
Recup. Medioamb. del muro de contención situado en la carretera de Madrid en el Barrio de Tormes	SALAMANCA			433.842,27	433.842,27
D. Obra de recup. Medioamb. del muro de contención situado en la carretera de Madrid en el Barrio de Tormes	SALAMANCA			11.514,95	11.514,95
Material divulgativo sobre el sistema de gestión de R.U.	SALAMANCA		9.918,00		9.918,00
Gestión y representación artística de la campaña de sensib. Medioamb. ¿reciclas o tiras? en la provincia	SALAMANCA		12.000,00		12.000,00
Realiz. de asist. para diseño del folleto referente a la gestión de los R. U. y construc. del CTR de la provincia cofinanciado por el Fondo de Cohesión	SALAMANCA		11.832,00		11.832,00
Honorarios de redac. de proy. regional de CTR sólidos urbanos de la provincia	SALAMANCA		12.000,00		12.000,00
Honorarios de redac. de estudio de impacto ambiental del sistema de T.R. de la provincia	SALAMANCA		12.000,00		12.000,00
Honorarios de realiz. de estudio según el art. 12 de la Ley 11/03 de Prevención Ambiental de CyL. para el "Sistema de gestión de Residuos de Salamanca"	SALAMANCA		10.000,00		10.000,00
Gastos derivados de campaña de E.A. sobre recogida de RU mediante la	SALAMANCA		5.481,00		5.481,00

separación doméstica y repatición de recicubos					
Impresión folleto para la campaña de información sobre la gestión de los R.U. y construcción del CTR. 80.000 ejemplares.	SALAMANCA			11.407,44	11.407,44
Estudio hidrobiológico de la cuenca alta del río Agueda	SALAMANCA	15.249,01			15.249,01
Sumin. de trucha Arco Iris para cotos de pesca intensiva	SALAMANCA		34.188,00		34.188,00
Funcionam del centro ictiogénico de Galisancho	SALAMANCA	23.076,20			23.076,20
Labores de descaste de Lucios en provincia	SALAMANCA	12.003,87			12.003,87
Actuaciones de mejora de los cotos de pesca	SALAMANCA		11.912,99		11.912,99
Adquisición de material de vigilancia para vida silvestre	SALAMANCA	3.987,98			3.987,98
Control de visón americano	SALAMANCA	11.699,93			11.699,93
E. densidad, aliment. e impacto sobre ecosistema fluvial del Lucio. Aguas trucheras río Tormes	SALAMANCA		12.003,87		12.003,87
Retirada de peces muertos en el embalse de Almendra en el río Tormes	SALAMANCA		4.391,90		4.391,90
Mejora del hábitat y gestión de las zonas de caza controlada "Dehesa del Valle de San Esteban" y "El Rudillo"	SALAMANCA		0,00	46.191,37	46.191,37
E. del habitat fluvial en el río Francia, para la evaluac. de los efectos ambientales de aprov. hidráulico	SALAMANCA		10.637,20		10.637,20
Desconc. para pago de indemnización por daños correspondientes al exp. de responsab. patrimonial SA-RP-1/03 y 2/03	SALAMANCA				0,00
Desconc. para el pago de indemnización por daños correspondientes al exp. de responsab. patrimonial SA-RP-3/02 y 4/02	SALAMANCA				0,00
Sumin. de trucha Arco Iris para cotos de pesca intensiva	SALAMANCA			26.391,30	26.391,30
Adquisición equipos y acces.	SALAMANCA			12.013,90	12.013,90

radiotelefónico RRC.				
Estudio sobre densidad, alimentación e impacto sobre el ecosistema fluvial del Lucio en las aguas trucheras del Tormes	SALAMANCA		12.003,87	12.003,87
Sum material para zona caza cont. y coto pesca	SALAMANCA		11.960,14	11.960,14
Mejora hábitat espec. cineg en la R.R.C. "Las Batuecas".	SALAMANCA		124.133,78	124.133,78
Vigilancia y extinción de incendios. Gastos de personal fijo-discontinuo	SALAMANCA	485.590,85		485.590,85
Vigilancia y extinción de incendios. Gastos de funcionamiento	SALAMANCA	41.624,28		41.624,28
3ª Prorroga e IPC del contrato de retén de maquinaria	SALAMANCA	48.321,60		48.321,60
1ª Prorr. contrato lucha integral contra incendios for + IPC	SALAMANCA	121.052,35		121.052,35
Cuadrillas helitransp. de El Maillo	SALAMANCA	182.200,00		182.200,00
Cuadrillas helitransp. de El Bodón	SALAMANCA	182.200,00		182.200,00
Gastos de extinción de incendios	SALAMANCA	186.026,62		186.026,62
Instalación de dos torretas de vigilancia contra incendios	SALAMANCA	5.999,93	53.976,07	59.976,00
Desconc para el pago de intereses de capitaliz. desde 27 agosto 2002 hasta 22 octubre 2002 del coste de pensión del trabajador fijo discontinuo D. Francisco García González . Vigilancia, prevención y extinción.	SALAMANCA	76,72		76,72
Deconc para el pago de pensión del trabajador fijo-discontinuo D. Francisco García Glez. sentencia 178/02	SALAMANCA	14.911,70		14.911,70
Gastos de extinción de incendios	SALAMANCA		134.893,56	134.893,56
4ª Prórroga del retén de maquinaria + Incrém. IPC	SALAMANCA		50.254,64	50.254,64
Gastos de func de campaña de vigilancia y extinción incendios	SALAMANCA		42.862,00	42.862,00
Vigilancia y extinción de incendios . Gastos de personal fijo discontinuo	SALAMANCA		500.158,58	500.158,58
Preparación campo entrenamiento para cuadrilla CAR.	SALAMANCA		6.002,00	6.002,00
Instalación 2 pararrayos en casetas de	SALAMANCA		6.300,93	6.300,93

puestos de vigilancia y revisión de instalaciones				
Gastos de func en vigilancia y extinción de incendios	SALAMANCA		43.616,00	43.616,00
5ª Prór del contrato de servicios de retén de maquinaria	SALAMANCA		51.561,00	51.561,00
Control y tratam. plagas y enfermedades durante 2004.	SALAMANCA		29.353,75	29.353,75
Conv. Esp. Colab. y la Diputación de Salamanca en materia de extinción de incendios	SALAMANCA		34.640,76	34.640,76
Adquisición estación repetidora incendios forestales.	SALAMANCA		12.011,03	12.011,03
Mejora de infraest. incend. forest. Progr. INTERREG III	SALAMANCA		34.546,23	34.546,23
Construc. e instalación 3 puestos vigilancia contra incend.	SALAMANCA		24.040,00	24.040,00
Gastos de extinción de incendios	SALAMANCA		322.842,75	322.842,75
Adecuación muladares destinados especies carroñ.	SALAMANCA	3.123,79		3.123,79
Catalog. archivo y ampl. fondos documentales gráficos de sección de E.N.	SALAMANCA	6.010,00		6.010,00
Confección manuales técnicos para la sección de E N	SALAMANCA	6.010,00		6.010,00
Adqu. de remolque para traslado restos de animales a los muladares	SALAMANCA	1.595,05		1.595,05
Conv. Espec. colab. con Consejo Superior de Investig. Científ. para realiz. de estudio sobre determinación de presencia de Lince Ibérico	SALAMANCA		18.150,00	18.150,00
Homologación del sendero de gran recorrido GR-10 a su paso por el P.N. de las Batuecas-S. de Francia	SALAMANCA		363,65	363,65
Diseño, maquetación, impresión y montaje de varios paneles para las Jornadas Ornitológicas Españolas	SALAMANCA		4.405,68	4.405,68
Adqu. material para func. patrullas de control poblacional	SALAMANCA		5.190,00	5.190,00
Alimentación suplementaria de águila perdicera.	SALAMANCA		990,82	990,82

	Señalización de zonas húmedas en la provincia	SALAMANCA		9.600,00	9.600,00
	Plan de gestión de zonas húmedas catalogadas	SALAMANCA		0,00	0,00
	Adquisición material dot. patrulla contra fauna.	SALAMANCA		3.147,00	3.147,00
	Elab de informes, plan de cortas y pliego de condic de los aprovecham corresp. al plan anual de aprovechamientos	SALAMANCA	62.175,07		62.175,07
	Mantenimiento de choperas	SALAMANCA		20.391,06	20.391,06
	Apoyo Redac. Proy. Act. Inte.confed. Hidrogr. Tajo	SALAMANCA		12.019,46	12.019,46
	Trabajos para la producción de planta en los viveros	SALAMANCA	31.033,21		31.033,21
	Producción de planta en los viveros	SALAMANCA	10.025,75		10.025,75
	Personal de apoyo a la Forestación (1)	SALAMANCA	31.871,35		31.871,35
	Trabajos para la producción de planta en los viveros	SALAMANCA		31.034,32	31.034,32
	Trabajos para producción planta forestal y zonas verdes	SALAMANCA		11.159,50	11.159,50
	Trabajos para la producción de planta en los viveros	SALAMANCA		36.633,95	36.633,95
	Trabajos para producción planta forestal y zonas verdes Mantenimiento	SALAMANCA		9.643,96	9.643,96
	Trabajo limp. repar. y recr. dique toma agua viv.	SALAMANCA		4.156,07	4.156,07
	Reparación acom. gen. sum. agua viv. fores.cen.	SALAMANCA		4.634,64	4.634,64
				SUBTOTAL	5.189.416,48
P.E. 0601993	Recurso 1132/97. Justiprecio de los bienes y derechos expropiados para la construc. de las obras del emisario	SANTA MARTA DE TORMES		7.563,50	7.563,50
				SUBTOTAL	7.563,50
P.E. 0602003	Constr. de planta de clasificación de envases. Mod. I	VILLAMAYOR	0,00		0,00
	Construcción de una planta de clasificación de envases.	VILLAMAYOR	891.691,38		891.691,38
	Desar trabajos de D.O de construc de planta de clasif de residuos de envases	VILLAMAYOR	30.783,66		30.783,66
	Realiz del Estudio Hidrogeológico de ampliación del vertedero.	VILLAMAYOR		9.254,94	9.254,94
				SUBTOTAL	931.729,98
P.E. 0601995	Planta de transferencia de residuos urbanos	VITIGUDINO		578.067,58	578.067,58
	D. Obra de planta de transferencia de residuos urbanos	VITIGUDINO		16.459,16	16.459,16
	Desbroces preventivos de incendios	VITIGUDINO	45.072,43		45.072,43
	Acond. de las habitaciones del edificio de la base.	VITIGUDINO	4.460,20		4.460,20
	Acondicionam. De las instalaciones de la base car. R.P	VITIGUDING		0,00	0,00
				SUBTOTAL	644.059,37
P.E. 0601999	No consta	CARBAJOSA DE LA SAGRADA			
P.E. 0602001	No consta	LUMBRALES			
P.E. 0602002	No consta	TERRADILLOS			
P.E. 0602004	No consta	VILLARES DE LA REINA			
				TOTAL	30.514.063,61

ANEXO VI:
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ANEXO A LAS P.E. 0601990 A P.E. 0602004

INVERSIONES REALIZADAS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

MUNICIPIO	PROYECTO	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
SALAMANCA	Obras de reparación y reforma en el Serv.Territorial	26.812,33	20.048,27	2.434,40		26.698,90
	Obras de reparación de fachada y supresión de barreras en el Serv.T.	54.391,60	64.477,47			
	Obras instalacion grupo presión de agua en el Serv.Territorial	6.349,90				
	Obras instalación ventilador como sist.de refrigeración de grupo electrógenco en el Serv.Territorial	1.034,61				
	Instalación de persianas en el Serv.Territorial		14.993,12			
	Obras remodelación vestibulo en el Serv.Territorial		30.411,22	43.306,25		
	Obras e instalaciones en el sistema de calefacción del Serv.Territorial		20.581,42			
	Obras instalación eléctrica en el Serv.Territorial			6.950,87		
	Obras e instalaciones en la sala de calderas del Serv.Territorial			4.265,31		
	Equipamiento Serv.Territorial				315,00	1.160,00
	Obras en el salón de actos del Serv.Territorial					16.762,60
	Equipamiento Centro de Salud	2.855,62				
	Material y Equipamiento laboratorios Salud Pública, Serv.Veterinarios	19.426,20	18.979,31	11.575,49	4.064,15	1.729,15
	Obras Remode. Hos. Los Montalvos			334.622,07		
	Obras y Equipamiento diversos Hospitales			301.527,78		
	Obras C.S. Pizarrales			3.152,00	68.821,50	
	Hosp.Clínico Salamanca: Muro contención			4.000,00		
	Hosp.Clínico Salamanca:Obras Diversas			2.810.067,00	37.033,89	613.353,48
Obras Menores Hospitales			2.316,65	30.000,00		
Obra C.S Elena Ginel Diez				1.494,82		
Inversiones Cap.VI G.A.P. Salamanca (1)				244.357,96	155.886,86	
Inversiones Cap.VI G.A.E. Salamanca (2)				866.914,32	1.121.874,11	
Inversiones Cap.VI G.S.A. Salamanca				13.000,00	12.000,00	
CIUDAD RODRIGO	Convenio mejora atención sanitaria en la provincia de Ciudad Rodrigo. Plan Emergencias Sanitarias	148.425,95	154.362,99			
	C.S. y Espec. Ciudad Rodrigo			63.210,90	420.373,02	1.610.917,78
GUIJUELO	Obras ampliación y reforma del Centro de Salud	15.368,60	243.746,20			
	Obras C.S. de Guijuelo			623.955,12	89.860,03	1.572,22
VITIGUDINO	Obras construcción de Centro de Salud		2.322,72			
	Obras C.S. de Vitigudino			29.149,09	884.034,59	916.991,14
ALBA DE TORMES	Obras construcción de Centro de Salud	27.565,08	401.403,28			
	Obras C.S. Alba de Tormes			563.074,24	323.202,27	124.140,21
LEDESMA	Obras C. S. Linares de Riofrio				6.360,00	54.722,06

ANEXO VII:

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Teniendo en cuenta la clasificación económica de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades no ha realizado inversión real alguna en los últimos 5 años en las localidades de Villares de la Reina (P.E./2004), Villamayor

(P.E./2003), Terradillos (P.E./2002), Lumbrales (P.E./2001), Ledesma (P.E./2000), Carbajosa de la Sagrada (P.E./1999), Cabrerizos (P.E./1998), Alba de Tormes (P.E./1997), Peñaranda de Bracamonte (P.E./1996), Vitigudino (P.E./1995) Guijuelo (P.E./1994) y Santa Marta de Tormes (P.E./1993). Respecto a las realizadas en Ciudad Rodrigo (P.E./1992), Béjar (P.E./1991) y Salamanca (P.E./1990), se adjunta Anexo con la información correspondiente.

ANEXO P.E.- 1990-2004

PE-1992 Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Relación de inversiones reales realizadas por la Junta de Castilla y León, en los últimos 5 años, detallando el presupuesto ejecutado, el proyecto concreto al que se refiere y la Consejería a la que pertenece dicho proyecto.		
	Descripción de la Inversión	Importe inversión
Año 2000	Proyecto y dirección instalación de gasóleo Centro de Día (Gerencia)	1.324,57
Año 2001	-----	-----
Año 2002	TV Y Obras complementarias Centro de Día (Gerencia)	3.477,91
Año 2003	Equipamiento Centro de Día (Gerencia)	6.427,94
Año 2004	Equipamiento Centro de Día (Gerencia)	2.792,40
	Contrato de Consultoría y Asistencia en el "Telecentro" (D.G.Juventud)	93.560,00

PE-1991 Ayuntamiento de Béjar

Relación de inversiones reales realizadas por la Junta de Castilla y León, en los últimos 5 años, detallando el presupuesto ejecutado, el proyecto concreto al que se refiere y la Consejería a la que pertenece dicho proyecto.		
	Descripción de la Inversión	Importe inversión
Año 2000	Mobiliario y equipamiento Centro de Día Béjar (Gerencia)	16.239,35
Año 2001	Obras rehabilitación de aseos Centro de Día Béjar (Gerencia)	14.318,14
	Proyecto y dirección obra gasóleo Centro de Día Béjar (Gerencia)	1.324,57
	Equipamiento Campyco Béjar (Gerencia)	8.684,62
Año 2002	Adquisición vehículo adaptado Campyco Béjar (Gerencia)	69.828,78
Año 2003	Reparación aseos Centro Día Béjar (Gerencia)	16.150
Año 2004	Fotocopiadora y termo eléctrico Centro Día Béjar (Gerencia)	1.881,01
	Mobiliario y trabajos de albañilería en baño Campyco Béjar (Gerencia)	20.176,26

PE-1990 Ayuntamiento de Salamanca

Relación de inversiones reales realizadas por la Junta de Castilla y León, en los últimos 5 años, detallando el presupuesto ejecutado, el proyecto concreto al que se refiere y la Consejería a la que pertenece dicho proyecto.		
	Descripción de la Inversión	Importe inversión
Año 2000		
Año 2001	Equipamiento Centro de Día San Juan de Mata (Gerencia)	691,16
	Mobiliario y equipamiento Centro Base (Gerencia)	7.884,68
	Equipamiento Camp La Salle (Gerencia)	4.207,08
Año 2002	Equipamiento Centro de Día RENFE (Gerencia)	126.576,16
	Puertas Centro de Día San Juan de Mata (Gerencia)	3.808,31
	Equipamiento Residencia San Juan de Mata (Gerencia)	22.237,83
	Mobiliario Camp La Salle (Gerencia)	21.009,17
Año 2003	Equipamiento Centro Base (Gerencia)	16.563,63
	Equipamiento Centro de Día Salamanca (Gerencia)	23.936,52
	Obras reparación de humedades Centro Base (Gerencia)	10.774,41
Año 2004	Mobiliario y equipamiento Camp La Salle (Gerencia)	29.829,63
	Mobiliario Centro de Día Salamanca (Gerencia)	14.974,07
	Equipamiento Centro de Día Salamanca (Gerencia)	2.339,70
	Mobiliario y equipamiento Residencia San Juan de Mata (Gerencia)	54.498,81
	Fotocopiadora Camp La Salle (Gerencia)	7.498

Las actuaciones desarrolladas a través de la Dirección General de la Mujer, en el ejercicio 2004, con cargo al Capítulo 6 de Inversiones Reales, son de ámbito regional y no se provincializan. Estas actuaciones son: Servicios de orientación y asesoramiento para el empleo, Campañas de promoción y sensibilización, Cursos de formación, congresos, seminarios y Estudios, trabajos técnicos y publicaciones.

El presupuesto destinado a las mismas en 2004 ha sido el siguiente: Subprograma 323A01: Promoción y apoyo a la mujer 2.239.181'29 € y Subprograma 542A03: Investigación aplicada 51.999'01 €.

ANEXO VIII:
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En respuesta a la P.E./0601990, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Salamanca durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Comedor en centro F.P.					144982,0
Mejoras en centro F.P.					30000
Acondicionamiento espacios en centro F.P.				12845,10	352823,23
Conservatorio Superior de Música	120202,42	60101,21	81136,64		
Estructura instalación Conservatorio Superior de Música		3606,07	38158		3777,28
Equipamiento Conservatorio Superior de Música	35760,22				
Mejoras en Conservatorio Superior de Música			1147,32	26625,68	
Mejoras espacios C.P. Alfonso X el Sabio					44464,31
Remodelación C.P. Caja de Ahorros	50100,70				
Renovación y reparaciones C.P. Campo Charro					19320
Mejoras en C.P. Filiberto Villalobos		33376,05	1181,52		
Remodelación C.P. Filiberto Villalobos	108040,13	8744,69			
ampliación de unidades en C.P. Francisco de Vitoria				5168,69	59078,37
Obras en C.P. José Herrero					34630,76
Reparaciones en C.P. Juan del Enzina	38479,80	3749,71			
Mejoras en C.P. Juan del Enzina					37200
Mejoras en C.P. Juan Jaen		31314,12	2796,41		
Comedor en C.P. Juan Jaen				14800	
Reformas en C.P. León Felipe	43127,11	22070,68	1847,83		
Construcción C.P. nuevo en El Zurgun			14637,83	61908	299966
Adaptación comedor en C.P. Padre Manjón				19532	

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Mejoras en C.P. Rufino Blanco	36056,88				
Arreglos en C.P. Rufino Blanco				18911	
Construcción aulas en C.P. Santa Catalina	15146,42	324902,20	22064,09		
Mejoras en C.P. Santa Catalina	26648,47				
Reformas en C.P. Santa Catalina				60000	5322,81
Reparaciones en C.P. Santa Catalina			70117		
Reformas ventanas en C.P. Santa Catalina					25000
Sustitución unidades en C.P. Santa Teresa			7872	74503,57	147316,60
Reformas en C.P. Villar y Macías					22759,02
Reformas en C.P. Virgen de la Vega					49249,71
Reparaciones en E.E.I. Lazarillo de Tormes	601,01				
Mejoras en E.E.I. Lazarillo de Tormes			69797,22	149634	20032,84
Reparaciones en E.E.I. Virgen de la Vega	1319,22				
Reformas en E.O.I.			5570,74		
Reparaciones E.O.I.			70117		
Arreglos en E.O.I.					56707,86
Obras en Escuela de Arte				12353,44	
Mejoras en I.E.S. Federico García Bernalt		9693,73	82847,11		
Reformas en I.E.S. Federico García Bernalt	86449,58	4571,64			
Reforma ventanas I.E.S. Federico García Bernalt			58262,11		
Remodelación I.E.S. Federico García Bernalt		24641,50			
Obras en I.E.S. Federico García Bernalt	20975,81				
Arreglos en I.E.S. Federico García Bernalt	19942,02				
Sustituciones en I.E.S. Federico García Bernalt	29618,04				
Reparaciones I.E.S. Fernando de Rojas		44966,86	3520,73		
Arreglos en I.E.S. Fernando de Rojas	33913,35				
Adaptación espacios en I.E.S. Fernando de Rojas	18030,36				
Cubiertas y Ciclos en I.E.S. Fernando de Rojas				12845,10	367002,89
Adecuación e instalaciones en I.E.S. Fernando de Rojas				2710,54	62855,12
Redistribución espacios en I.E.S. Fernando de Rojas				30000	

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Reformas en I.E.S. Fernando de Rojas				52878	4763,42
Implantación ciclo formativo en I.E.S. Francisco Salinas	54175,84	394528,95	9655,99		
Primer ciclo E.S.O. en I.E.S. Francisco Salinas		19232,39			
Obras en I.E.S. Francisco Salinas				60000	
Mejoras en I.E.S. Fray Luis de León		40748,67	55489,42		
Reformas en I.E.S. Fray Luis de León		38479,80			
Ventanas en I.E.S. Fray Luis de León	7968,57	55454,65			
Ciclo formativo en I.E.S. Fray Luis de León	197347,74				
Reparaciones en I.E.S. Fray Luis de León					18310
Obras en I.E.S. Fray Luis de León					129104,92
Construcción en I.E.S. Lucía de Medrano	497496,47	255661,46			
Mejoras en I.E.S. Lucía de Medrano		29617,88			
Reformas en I.E.S. Lucía de Medrano		59467,83			
Primer ciclo de la E.S.O. en I.E.S. Lucía de Medrano		42070,85	2997,94		
Reparaciones en I.E.S. Lucía de Medrano	4172,48				
Reparaciones en I.E.S. Martínez Urbarri		55758,22			
Primer ciclo de E.S.O. en I.E.S. Martínez Urbarri		49704,58	4416,74		
Ciclo Formativo en I.E.S. Martínez Urbarri	21035,42				
Reformas en I.E.S. Martínez Urbarri					60000
Reparaciones en I.E.S. Mateo Hernández		20702,71			
Reformas en I.E.S. Mateo Hernández			19528,37		53074,63
I.E.S. nuevo	17922,18	852512,65	1681038		1015004
Reformas en I.E.S. Rodríguez Fabrés		25567,05			
Arreglos en I.E.S. Rodríguez Fabrés		12793,14			
Vallado en I.E.S. Rodríguez Fabrés	30050,61				
Cubierta en I.E.S. Rodríguez Fabrés	47011,03				
Ciclo formativo en I.E.S. Rodríguez Fabrés	1931,85				

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Ciclo formativo en I.E.S. Rodríguez Fabrés			12020,21		
Reformas en I.E.S. Torres de Villarroel		49727,74			
Arreglos en I.E.S. Torres de Villarroel		49583,50			
Reparaciones en I.E.S. Torres de Villarroel		14692,59			
Primer ciclo de E.S.O. en I.E.S. Torres de Villarroel		12020,24			
Reparación en I.E.S. Torres de Villarroel	22632,97				
Ciclo formativo en I.E.S. Torres de Villarroel	40073,55				
Mejoras en I.E.S. Torres de Villarroel					94447
Adaptación espacios en I.E.S. Torres de Villarroel			6971,74		
Mejoras en I.E.S. Vaguada de la Palma		351887,54	32607,88		
Mejoras en I.E.S. Venancio Blanco		5677,41			
Reformas en I.E.S. Venancio Blanco		32602,26			
Ciclo formativo en I.E.S. Venancio Blanco	98479,90				
Mejoras en I.E.S. Venancio Blanco				24538,30	

En respuesta a la P.E./0601991, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Béjar (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Mejoras C.P. La Antigua				60000	4824
Reformas C.P. La Antigua				29000	
Informe C.P. María Díaz Muñoz				4880,22	
Terminación gimnasio C.P. Marques de Valero	60076,93	3898,46			
Mejoras C.P. Ramón Olleros					22960,49
Reformas E.E.I. San Francisco De Asís	60613,60				
Pista y Patio I.E.S. Ramón Olleros			38299,68	361159	
Reformas I.E.S. Ramón Olleros			12139,86	345970,68	20080,91
Reformas I.E.S. Río Cuerpo De Hombre		58725,10			
Construcción Aula I.E.S. Río Cuerpo de Hombre			17151,84	49105	818175
Residencia Secundaria	95590,75				
Ampliación Residencia Secundaria					117980

En respuesta a la P.E./0601992, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Mejoras en C.P. Miróbriga		1592,68			
Reformas en C.P. Miróbriga		9576,72			
Arreglo en C.P. San Francisco					15012,55
Reforma en I.E.S. Fray Diego Tadeo		15025,30			
Construcción aulas y aseos en I.E.S. Fray Diego Tadeo		13826,54	295268,28	51072,48	
Ampliación en I.E.S. Tierra de Ciudad Rodrigo	71507,39	258295,20	26059,53		
Reparación en I.E.S. Tierra de Ciudad Rodrigo	66049,66				

En respuesta a la P.E./0601993, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Santa Marta de Tormes (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Comedor en C.P. Martín Gaité					86923,29
Mejoras en C.P. Miguel Hernández	10788,17				
Sustitución y urbanización patio en C.P. Miguel Hernández					11185,78
Ampliación en C.P. San Blas	6720,08	140984,72	12876,47		
Ampliación en C.P. San Blas		23516,79	384153,38		
Gimnasio y espacios complementarios en C.P. San Blas		10817,15	334003,28	25738,25	19268,51
Ampliación sala de usos múltiples y comedor en C.P. San Blas			6720,82	181095,18	7079,35
Calefacción y caldera en Escuela Hogar	57491,78	5086,09			
Ampliación y aula de informática en I.E.S. Calisto y Melibea		4248,55	132129,18	6646,45	11573,39
Construcción I.E.S. Calisto y Melibea					131722
Construcción I.E.S. Calisto y Melibea					12000
Mejoras en I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester			19232,39		

En respuesta a la P.E./0601994, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Guijuelo (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Reparaciones en C.P. Filiberto Villalobos	24040,48				
Reformas en I.E.S. Vía de la Plata		47044,58			
Estudio I.E.S. Vía de la Plata		1742,94			
Construcción nuevo I.E.S. Vía de la Plata					25000

En respuesta a la P.E./0601995, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Vitigudino (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Reformas en C.P. Manuel Moreno Blanco		12889,55			
Mejoras en C.P. C.R.A. Manuel Moreno Blanco				91922	
Obras implantación ciclos formativos en I.E.S. Ramos del Manzano	117764,15	15960,13			
Implantación ciclo formativo en I.E.S. Ramos del Manzano	10767,19				
Reforma en I.E.S. Ramos del Manzano					30000

En respuesta a la P.E./0601996, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Mejoras calefacción I.E.S. Tomás y Valiente		20.138,40			
Construcción E.E.I.				20000	380000
Reparaciones I.E.S. Germán Sánchez Ruipérez				95000	

En respuesta a la P.E./0601997, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Alba de Tormes (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Ciclo formativo en I.E.S. Leonardo da Vinci	25606,53				
Reparaciones en I.E.S. Leonardo da Vinci y Calixto y Melibea	4368,14				
Ampliación y mejora en I.E.S. Leonardo da Vinci y Calixto y Melibea	8658,92				
Mejoras en C.P. Santa Teresa					46156,17

En respuesta a la P.E./0601998, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Cabrerizos (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Construcción unidades en C.R.A. La Flecha	70550,70	160139,67	17792,59		
Ampliación unidades en C.R.A. La Flecha		14195,33	281584,01	24641,50	
Ampliación espacios complementarios en C.R.A. La Flecha		10917,31		350762,22	33666,65
Sustitución unidades en C.R.A. La Flecha	16360,53				
Construcción gimnasio y ascensor en C.R.A. La Flecha			9308,86	44569,20	154504,68
Pista polideportiva en C.R.A. La Flecha					49197,00

En respuesta a la P.E./0601999, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Construcción comedor en C.R.A. Los Arapiles	7124,31	119414,87	11793,90		
Construcción unidades en C.R.A. Los Arapiles		10982,56	357892,24	11340,73	17200,71
Sustitución unidades en C.R.A. Los Arapiles	175686,85	17522,12			
Unidades primaria en C.R.A. Los Arapiles				369623	
Construcción E.E.I.				147600	302400
Ampliación en C.R.A. Los Arapiles				221304,88	158241,19

En respuesta a la P.E./0602000, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Ledesma (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Adaptación aula en I.E.S.O. Miguel de Unamuno	31873,77	2497,96			
Actuaciones previas construcción en I.E.S.O. Miguel de Unamuno					30000
Reparaciones C.P. Ntra. Sra. del Carmen					44640

En respuesta a la P.E./0602001, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Lumbrerales (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Mejoras en C.P. Liminares		1712,88			
Construcción unidad C.P. Liminares	70274,65	4169,05			
Ampliación calefacción en C.P. Liminares					24310

En respuesta a la P.E./0602002, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Terradillos (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Mejora en I.E.S.O. Quercus			10918,19	75924,59	
Cerramiento en I.E.S.O. Quercus				46200	

En respuesta a la P.E./0602003, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Villamayor (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Construcción unidades en C.P. Piedra de arte	119501,36	16140,42			
Mejoras en C.P. Piedra de arte		29443,82			
Liquidación construcción en C.P. Piedra de arte	13777,26				
Construcción nuevo I.E.S.O.				18780	255217
Ampliación de espacios en C.P. Piedra de arte			29777,01	142163,12	20706

En respuesta a la P.E./0602004, la Consejería de Educación manifiesta que las inversiones reales realizadas en el municipio de Villares de la Reina (Salamanca) durante los últimos cinco años, con detalle del presupuesto y del proyecto concreto, son las siguientes:

Descripción	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Construcción unidades en C.R.A. La Flecha					28618,73

